Se manifiesta que el archivo publicado es la mejor versión disponible con la que cuenta el Instituto Mexicano del Seguro Social.

CONTRATO **ABIERTO** PARA LA **ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025**, QUE CELEBRAN, POR UNA PARTE, EL INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL, EN LO SUCESIVO **"EL INSTITUTO"**, REPRESENTADO POR LA **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, EN SU CARÁCTER DE TITULAR DE LA COORDINACIÓN TÉCNICA DE BIENES Y SERVICIOS Y APODERADA LEGAL, Y POR LA OTRA, **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, EN LO SUCESIVO **"EL PROVEEDOR"**, REPRESENTADO POR EL **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, EN SU CARÁCTER DE REPRESENTANTE LEGAL, A QUIENES DE MANERA CONJUNTA SE LES DENOMINARÁ **"LAS PARTES"**, AL TENOR DE LAS DECLARACIONES Y CLÁUSULAS SIGUIENTES:

DECLARACIONES

I. "EL INSTITUTO" declara que:

I.1 "EL INSTITUTO" es un Organismo Descentralizado de la Administración Pública Federal con personalidad jurídica y patrimonio propios, que tiene a su cargo la organización y administración del Seguro Social, como un servicio público de carácter nacional, en términos de los artículos 4º y 5º de la Ley del Seguro Social.

I.2 Conforme a lo dispuesto por el artículo 268 A de la Ley de Seguro Social, y acredita su personalidad mediante el testimonio de la Escritura Pública número 43,730 de fecha 28 de octubre de 2021, otorgada ante la fe del Licenciado José Luis Franco Varela, Titular de la Notaría Pública Número 150 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de Organismos Descentralizados bajo el folio número 97-7-10112021-174804, de fecha 10 de noviembre de 2021; manifiesta bajo protesta de decir verdad que las facultades que le fueron conferidas no le han sido revocadas, modificadas, ni restringidas en forma alguna en cumplimiento a los artículos 24 y 25 de la Ley Federal de las Entidades Paraestatales, la **C.P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN**, Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal, con **R.F.C.** [redacted] es una servidora pública adscrita a la misma que cuenta con facultades legales para celebrar el presente contrato, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones, sin que por ello, sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

I.3 De conformidad con el artículo 84, penúltimo párrafo del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"RLAASSP"**, suscribe el presente instrumento la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, **Titular de la Coordinación de Control de Abasto** de **"EL INSTITUTO"**, como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato, en cuyo caso en el **Anexo 2 (dos)** del presente instrumento se encuentra la designación respectiva, así como el listado de Administradores del presente contrato.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

En todo caso, los Administradores del presente contrato son las personas servidoras públicas responsables de dar seguimiento y verificar el cumplimiento de los derechos y obligaciones establecidos en este instrumento jurídico, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 2, fracción III Bis y 84, penúltimo párrafo del **"RLAASSP"**.

I.4 La adjudicación del presente contrato se realizó mediante el procedimiento de Adjudicación Directa, número **AA-50-GYR-050GYR120-N-41-2025**, al amparo de lo establecido en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 35 fracción III, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, **"LAASSP"**, y los correlativos del **"RLAASSP"**, en términos del oficio de adjudicación número 09 53 84 61 1CFF/**007609**/2025 de fecha 15 de agosto de 2025, suscrito por la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, documento que se integran en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Con fecha 14 de agosto de 2025, en la Sesión Extraordinaria número **06/2025**, el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS), dictaminó procedente el supuesto de excepción al Procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo la contratación para la Adquisición de Bienes Consumibles para Equipos Maceradores, Correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para Cubrir las Necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el Ejercicio 2025, mediante Acuerdo número **AC-16/SE-06/2025**, documento que se integra en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

Mediante oficio número **09 53 84 61 1CFF/007638/2025** de fecha 18 de agosto de 2025, la Titular de la División de Bienes No Terapéuticos, solicitó a la División de Contratos la elaboración de los instrumentos jurídicos, remitiendo las documentales para su elaboración; siendo responsabilidad del Área Contratante, Área Requirente, Área Técnica y de los Administradores del presente contrato; los aspectos técnicos, presupuestales y demás cuestiones relacionadas con la contratación de la cual derivaron los contratos, incluido el contenido de sus anexos, documento que se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

I.5 **"EL INSTITUTO"** cuenta con recursos suficientes y con autorización para ejercerlos en el cumplimiento de sus obligaciones derivadas del presente contrato, como se desprende del Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo con cuenta número **21121020**, con folio número **0000276985-2025**, de fecha 22 de agosto de 2025, emitido por la Titular de la División de Control y Seguimiento al Presupuesto de Operación en Ámbito Central, que se agrega al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

I.6 Cuenta con el Registro Federal de Contribuyentes **N° IMS421231I45.**

I.7 Tiene establecido su domicilio en Calle Durango número 291, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, mismo que señala para los fines y efectos legales del presente contrato.

II. "EL PROVEEDOR", declara que:

II.1 Es una persona **MORAL** legalmente constituida según consta en la Escritura Pública número 28,411 de fecha14 de septiembre de 1999, pasada ante la fe del Licenciado Pedro Vázquez Nava, Titular de la Notaría Pública número 70 de la Ciudad de México, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil número 257244, denominada **MAT THEATRICAL ENTERTAINMENT, S.A. DE C.V.**

Mediante Escritura Pública número 95,836 de fecha 04 de agosto de 2021, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, los tres de la Ciudad de México, actuando por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 257244-1, se hizo constar el cambio de denominación, quedando como **"CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V."**

Mediante Escritura Pública número 113,798 de fecha 26 de septiembre de 2023 pasada ante la fe de la Licenciada Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaría número 223, actuando en el protocolo de la Notaría número 212, de la que es Titular el Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, en el que también actúa el Licenciado Guillermo Oliver Bucio, titular de Notaría número 246, los tres de la Ciudad de México y actuando por convenio de sociedad, e inscrita en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la misma Entidad, con el folio mercantil electrónico número 257244, se hizo constar la modificación al objeto social, quedando entre otros integración de servicios y venta de productos para el sector tecnológico-medico, médico y hospitalario incluyendo implementación y mantenimiento de instalaciones temporales o definitivas

II.2 El **C. EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en su carácter de **representante legal**, cuenta con facultades suficientes para suscribir el presente contrato y obligar a su representada en los términos, lo cual acredita mediante la Escritura Pública número 100,138 de fecha 02 de febrero de 2022, pasada ante la fe del Licenciado Francisco I. Hugues Vélez, Titular de la Notaría Pública número 212, en cuyo protocolo actúan también los Licenciados Rosamaría López Lugo, Titular de la Notaria número 223 y Guillermo Oliver Bucio, Titular de la Notaría número 246, los tres de la Ciudad de México y actuando por convenio de sociedad, mismo que bajo protesta de decir verdad manifiesta que no le han sido limitado ni revocado en forma alguna.

II.3 Reúne las condiciones técnicas, jurídicas y económicas, y cuenta con la organización y elementos necesarios para su cumplimiento.

II.4 Cuenta con su Registro Federal de Contribuyentes **MTE9909144K1.**

II.5 Bajo protesta de decir verdad, está al corriente en los pagos de sus obligaciones fiscales, en específico las previstas en el artículo 32-D del Código Fiscal Federal vigente, así como de sus obligaciones fiscales en materia de seguridad social, ante el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) y el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS); lo que acredita con las Opiniones de Cumplimiento de Obligaciones Fiscales y en materia de Seguridad Social en sentido positivo, emitidas por el SAT e IMSS, respectivamente, así como con la Constancia de Situación Fiscal en materia de Aportaciones Patronales y Entero de Descuentos, sin adeudo, emitida por el INFONAVIT, las cuales se encuentran vigentes.

Manifiesta bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en los supuestos de los artículos 71 y 90 de la **"LAASSP"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** se encuentre en los supuestos señalados anteriormente, el presente contrato será nulo previa determinación de la autoridad competente de conformidad con lo establecido en el artículo 19 de la **"LAASSP"**.

Asimismo, manifiesta que ni él ni ninguno de los socios o accionistas desempeñan un empleo, cargo o comisión en el servicio público, ni se encuentran inhabilitados para ello, o en su caso que, a pesar de desempeñarlo, con la formalización del presente contrato no se actualiza un conflicto de interés, en términos del artículo 49, fracción IX de la Ley General de Responsabilidades Administrativas.

Conforme a lo previsto en los artículos 87 de la **"LAASSP"** y 107 de su Reglamento, **"EL PROVEEDOR"**, en caso de auditorías, visitas o inspecciones que practique la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** y cualquier otra entidad fiscalizadora, deberá proporcionar la información relativa al presente contrato que en su momento se requiera, generada desde el procedimiento de adjudicación hasta la conclusión de la vigencia, a efecto de ser sujetos a fiscalización de los recursos de carácter federal.

II.6 Se señala para todos los efectos legales, para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos el teléfono: (55) 1105 0300, correo electrónico: [redacted] y domicilio ubicado en Avenida Gustavo Baz número 309, Edificio A2, P3, D303, Colonia La Loma, Tlalnepantla de Baz, Código Postal 54060, Estado de México.

III. De "LAS PARTES":

III.1 Que es su voluntad celebrar el presente contrato y sujetarse a sus términos y condiciones, por lo que de común acuerdo se obligan de conformidad con las siguientes:

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

CLÁUSULAS

PRIMERA. OBJETO DEL CONTRATO.

"EL PROVEEDOR" acepta y se obliga a proporcionar a **"EL INSTITUTO"** la **ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025**, en los términos y condiciones establecidos en este contrato y sus anexos que forman parte integrante del mismo.

Los **anexos** que forman parte integrante del presente contrato, se enuncian a continuación:

Anexo 1 (uno)	"Características Técnicas y Cantidades Totales de los Bienes"
Anexo 2 (dos)	"Dictamen de Disponibilidad Presupuestal Previo, Anexo Técnico, Anexo 3.1 Directorio de Unidades Médicas y Distribución de Equipos, Anexo 3A, Anexo 3B, Términos y Condiciones, Documento de Designación de Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente Contrato y Listado de Administradores"
Anexo 3 (tres)	"Propuesta Técnica y Económica de **"EL PROVEEDOR"**, Carta de Contacto, Oficio de Adjudicación, Oficio número **09 53 84 61 1CFF/007638/2025** y Acuerdo del CAAS"

SEGUNDA. MONTO DEL CONTRATO.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** como contraprestación por el suministro de los bienes objeto de este contrato, la cantidad mínima de **$99,444,923.77 (NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRÉS PESOS 77/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$15,911,187.80 (QUINCE MILLONES NOVECIENTOS ONCE MIL CIENTO OCHENTA Y SIETE PESOS 80/100 M.M.)** que hace un total de **$115,356,111.57 (CIENTO QUINCE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL CIENTO ONCE PESOS 57/100 M.N.)** y el monto máximo de **$248,571,349.92 (DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.)**, más impuestos que ascienden a **$39,771,415.99 (TREINTA Y NUEVE MILLONES SETECIENTOS SETENTA Y UN MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 99/100 M.N.)** que hace un total de **$288,342,765.91 (DOSCIENTOS OCHENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SETECIENTOS SESENTA Y CINCO PESOS 91/100 M.N.)**, de conformidad con los precios unitarios que se indican en el **Anexo 1 (uno)** del presente contrato.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Los precios unitarios son considerados fijos y en pesos mexicanos hasta que concluya la relación contractual que se formaliza, incluyendo todos los conceptos y costos involucrados en la **ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025**, por lo que **"EL PROVEEDOR"** no podrá agregar ningún costo extra y los precios serán inalterables durante la vigencia del presente contrato.

TERCERA. ANTICIPO.

Para el presente contrato **"EL INSTITUTO"** no otorgará anticipo a **"EL PROVEEDOR"**

CUARTA. FORMA Y LUGAR DE PAGO.

"EL INSTITUTO" efectuará pagos progresivos a **"EL PROVEEDOR"**, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 73 de la **"LAASSP"** y 93 del **"RLAASSP"**, así como por lo establecido en los numerales **10** y **11.** de los Términos y Condiciones y el *Anexo 3.1 Directorio de Unidades Médicas y Distribución de Equipos* que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

Los pagos se realizarán en pesos mexicanos, en los plazos normados por la Dirección de Finanzas, de acuerdo al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" sin que éstos rebasen los 17 (diecisiete) días hábiles contados a partir del envío y verificación del Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), respectivo, previa entrega de los bienes, siempre y cuando se cuente con la suficiencia presupuestal, así como con la documentación comprobatoria que acredite la entrega de los bienes conforme lo señalado en los Términos y Condiciones que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, y conforme a los numerales cuarto y sexto del capítulo quinto, intitulado, de los Lineamientos para promover la agilización de pago a los proveedores contenidos en el "Acuerdo por el que se emiten diversos lineamientos en materia de adquisiciones, arrendamientos y servicios y de obras públicas y servicios relacionados con las mismas", concordante con los artículos 65 y 66 del Reglamento de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria.

El CFDI deberá presentarse ante la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones en Órganos Normativos, la Oficina de Control de Trámite de Erogaciones en los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), la Oficina de Trámite de Erogaciones de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE), según corresponda, para proceder a su glosa, revisión y, en su caso, aprobación. En caso de aplicar, dicho CFDI deberá contener el nombre, cargo y firma de autorización del Administrador del presente Contrato, con excepción de los bienes y servicios cuya recepción haya generado alta a través del SAI o el PREI de manera electrónica. Asimismo,

en dicho CFDI se deberán indicar: número de alta en SAI o número de identificación de pedido-recepción en PREI-Millenium (cuando sea aplicable), número de proveedor, número de contrato, y la indicación de que **"EL PROVEEDOR"** cuenta con opiniones positivas y vigentes en materia de aportaciones de seguridad social ante **"EL INSTITUTO"** e INFONAVIT así como de obligaciones fiscales ante el SAT.

En caso de que el devengo por la entrega-recepción no genere número de alta en SAI o número de pedido-recepción en PREI-Millenium, en su caso, se deberá adjuntar acta de entrega-recepción.

El personal de la División de Trámite de Erogaciones de la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones no podrá devolver el CFDI presentado por errores que no afecten la validez fiscal del documento o por causas imputables a **"EL INSTITUTO"**.

Para los casos en que no se formalice el presente contrato, el fallo o notificación de la adjudicación será el documento con el cual procederá el pago respectivo de los bienes entregados, únicamente para el periodo comprendido entre el fallo y la fecha en que debió formalizarse el presente contrato.

Para efectos de lo anterior, la División de Contratos deberá informar a los Administradores del presente contrato o Área Consolidadora, en su caso, en un plazo no mayor a 24 (veinticuatro) horas posteriores al vencimiento del plazo para formalización del instrumento legal, de la falta de formalización del mismo, a efecto de que se realicen las gestiones que correspondan para no recibir los bienes materia del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" deberá expedir sus CFDI en el esquema de facturación electrónica, con las especificaciones normadas en los artículos 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación (CFF), así como las que emita el Servicio de Administración Tributaria (SAT) a nombre de **"EL INSTITUTO"**, con Registro Federal de Contribuyentes IMS421231I45 y en caso de ser necesario como dato adicional, el domicilio en Avenida Paseo de la Reforma Núm. 476 en la Colonia Juárez, C.P. 06600, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México.

Para la validación de dichos comprobantes **"EL PROVEEDOR"** deberá cargar en Internet, a través del Portal de Servicios a Proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"** archivo en formato XML. La validez de los mismos, será determinada durante la carga y únicamente los comprobantes validos serán procedentes para pago.

El pago se realizará mediante transferencia electrónica de fondos y en la fecha, a través del esquema electrónico interbancario que **"EL INSTITUTO"** tiene en operación, para tal efecto **"EL PROVEEDOR"** deberá proporcionar la documentación requerida por la Coordinación de Tesorería, para dar de alta en el Sistema de **"EL INSTITUTO"**, la cuenta bancaria, (no deberá ser referenciada ni concentradora), CLABE, Banco y Sucursal a menos que éste acredite en forma fehaciente la imposibilidad para ello.

El pago se depositará a **"EL PROVEEDOR"** en la fecha programada, a través del Sistema de Pagos Electrónicos Interbancarios.

Los Administradores del presente contrato será quienes darán la autorización para que la Dirección de Finanzas proceda a su pago de acuerdo a lo normado en el anexo "Normatividad de pago de las Cuentas Contables" del "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a **"EL PROVEEDOR"** las penas convencionales o deducciones pactadas en el presente contrato, así como su registro y validación en el Sistema PREI Millenium.

"EL PROVEEDOR" podrá optar por cobrar a través de factoraje financiero conforme al Programa de Cadenas Productivas de Nacional Financiera, S.N.C., Institución de Banca de Desarrollo con **"EL INSTITUTO"**.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** reciba pagos en exceso deberá reintegrar las cantidades pagadas en exceso más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre las cantidades en exceso y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO".**

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** presente su CFDI con errores o deficiencias, conforme a lo previsto en los artículos 89 y 90 del **"RLAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes a la recepción de la misma, indicará por escrito a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias o errores que deberá corregir. El periodo que transcurra a partir de la entrega del citado escrito y hasta que **"EL PROVEEDOR"** presente las correcciones no se computará dentro del plazo estipulado para el pago.

"EL PROVEEDOR", para cada uno de los pagos que efectivamente reciba, de acuerdo con esta cláusula, deberá de expedir a nombre de **"EL INSTITUTO"**, el "CFDI con complemento para la recepción de pagos", también denominado "recibo electrónico de pago", el cual elaborará dentro de los plazos establecidos por las disposiciones fiscales vigentes y lo cargará en el portal de servicios a proveedores de la página de **"EL INSTITUTO"**.

"EL PROVEEDOR" se obliga a no cancelar ante el SAT los CFDI a favor de **"EL INSTITUTO"** previamente validados en el portal de servicios a proveedores, salvo justificación y comunicación por parte del mismo a los Administradores del presente contrato para su autorización expresa, debiendo éstos informar a las áreas de trámite de erogaciones de dicha justificación y reposición del CFDI en su caso.

Los Administradores del presente contrato llevarán a cabo la valoración de la procedencia del pago por concepto de gastos no recuperables conforme a lo previsto en los artículos 101 y 102 del **"RLAASSP"**, en relación con los artículos 51, 67, 78 y 80, segundo párrafo de la **"LAASSP"**, previa solicitud por escrito a **"EL PROVEEDOR"**, acompañada de los documentos siguientes:

• Copia de la identificación oficial vigente con fotografía y firma de la persona que haya realizado los trámites relacionados con el procedimiento de contratación.

• El CFDI que reúna los requisitos de los artículos 29 y 29-A del CFF, 37 al 40 del Reglamento del Código Fiscal de la Federación (RCFF) y, en su caso, la Resolución de la Miscelánea Fiscal del Ejercicio que corresponda.

• La solicitud la realizará a los Administradores del presente contrato para la determinación de la procedencia del pago y, en su caso, elaborar el finiquito y remitirlo para el pago respectivo a la Coordinación de Contabilidad y Trámite de Erogaciones, dependiente de la Dirección de Finanzas, o ante la Jefatura de Servicios de Finanzas o de la Unidad Médica de Alta Especialidad (UMAE) o ante los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada (OOAD), según corresponda.

Al notificar a **"EL PROVEEDOR"** la aplicación de una pena convencional, los Administradores del presente contrato deberán solicitar a las áreas de contabilidad (en Órganos Normativos, OOAD o en UMAE) la emisión del CFDI de ingreso por dicho concepto y entregarlo a **"EL PROVEEDOR"** para que se compense contra los adeudos que tenga **"EL INSTITUTO"** para con **"EL PROVEEDOR"** o, para que en su defecto, éste proceda a pagar a **"EL INSTITUTO"** la pena convencional.

El pago de los bienes quedará condicionado proporcionalmente al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por conceptos de penas convencionales y/o deducciones. En ambos casos, **"EL INSTITUTO"** realizará las retenciones correspondientes sobre el CFDI que se presente para pago. En el entendido de que en el supuesto de que sea rescindido el presente contrato, no procederá el cobro de dichas penalizaciones, ni la contabilización de las mismas para hacer efectiva la garantía de cumplimiento, de conformidad con lo establecido por el artículo 95 del **"RLAASSP"**.

Las Unidades Responsables del Gasto (URG) deberán registrar los contratos, convenios y su DDP en el Sistema PREI Millenium para el trámite de pago correspondiente.

Los bienes cuya recepción no genere alta a través del SAI o el PREI Millenium de manera electrónica, deberán contener la firma de recepción y de autorización para el trámite de pago de acuerdo a lo establecido en el "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos" vigente, así como el Acta de Entrega-Recepción, según corresponda.

Para que **"EL PROVEEDOR"** pueda celebrar un contrato de cesión de derechos de cobro, mismo que deberá notificarlo por escrito a **"EL INSTITUTO"** con un mínimo de 5 (cinco) días naturales anteriores a la fecha de pago programada, los Administradores del presente contrato, o en su caso, el Titular del Área Requirente, deberán entregar los documentos sustantivos de dicha cesión al área responsable de autorizar ésta, conforme al "Procedimiento para la recepción, glosa y aprobación de documentos presentados para trámite de pago y la constitución, modificación, cancelación, operación y control de fondos fijos".

"EL PROVEEDOR" que tenga cuentas líquidas y exigibles a su cargo por concepto de cuotas obrero patronales, conforme a lo previsto en el artículo 40 B de la Ley del Seguro Social, acepta que **"EL INSTITUTO"** las compense con el o los pagos que tenga que hacerle por concepto de contraprestación por la entrega de los bienes objeto de este contrato.

El cómputo del plazo para realizar el pago se contabilizará a partir del día hábil siguiente de la aceptación del CFDI o factura electrónica, y ésta reúna los requisitos fiscales que establece la legislación en la materia, el desglose de los bienes entregados, los precios unitarios, se verifique su autenticidad, no existan aclaraciones al importe y vaya acompañada con la documentación soporte de la entrega de los bienes facturados.

De conformidad con el artículo 90 del **"RLAASSP"**, en caso de que el CFDI o factura electrónica entregado presente errores, los Administradores del presente contrato o quien éstos designen por escrito, dentro de los 3 (tres) días hábiles siguientes de su recepción, indicarán a **"EL PROVEEDOR"** las deficiencias que deberá corregir; por lo que, el procedimiento de pago reiniciará en el momento en que **"EL PROVEEDOR"** presente el CFDI y/o documentos soporte corregidos y sean aceptados.

El tiempo que **"EL PROVEEDOR"** utilice para la corrección del CFDI y/o documentación soporte entregada, no se computará para efectos de pago, de acuerdo con lo establecido en el artículo 73 de la **"LAASSP"**.

El CFDI o factura electrónica se deberá presentar desglosando el impuesto cuando aplique.

"EL PROVEEDOR" manifiesta su conformidad que, hasta en tanto no se cumpla con la verificación, supervisión y aceptación de los bienes, no se tendrán como recibidos o aceptados por los Administradores del presente contrato.

Para efectos de trámite de pago, **"EL PROVEEDOR"** deberá ser titular de una cuenta bancaria, en la que se efectuará la transferencia electrónica de pago, respecto de la cual deberá proporcionar toda la información y documentación que le sea requerida por **"EL INSTITUTO"**, para efectos del pago.

"EL PROVEEDOR" deberá presentar la información y documentación que **"EL INSTITUTO"** le solicite para el trámite de pago, atendiendo a las disposiciones legales e internas de **"EL INSTITUTO"**.

El pago de los bienes entregados quedará condicionado al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales.

Para el caso de que se presenten pagos en exceso, se estará a lo dispuesto por el artículo 73, párrafo tercero, de la **"LAASSP"**.

QUINTA. LUGAR, PLAZOS Y CONDICIONES PARA LA ENTREGA DE LOS BIENES.

La entrega de los bienes será conforme a los plazos, condiciones y entregables establecidos por **"EL INSTITUTO"** en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, apegándose a las condiciones, alcances y características detalladas en la solicitud de cotización y el oficio de adjudicación, este último se agrega en el **Anexo 3 (tres)** del presente contrato.

La entrega de los bienes se realizará en los domicilios señalados en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico y fechas establecidas en los mismos.

En los casos que derivado de la verificación se detecten defectos o discrepancias en la entrega de los bienes o incumplimiento en las especificaciones técnicas, **"EL PROVEEDOR"** contará con el plazo establecido en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico, para la devolución y reposición de bienes por motivos de fallas de calidad o cumplimiento de especificaciones originalmente convenida, sin que las sustituciones impliquen su modificación. Lo anterior, en términos del artículo 66, fracción XVII de la **"LAASSP"**.
LUGAR DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- La entrega de los bienes consumibles se llevará a cabo en las Unidades Médicas en los domicilios señalados en el *Anexo 3.1 Directorio de Unidades Médicas Distribución de Equipos,* mismo que se encuentra integrado en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

PLAZO DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- Las **entregas** de los **bienes consumibles para Equipos Maceradores** serán conforme a las necesidades de las unidades médicas, por la cantidad indicada en la **orden de reposición**, la primera entrega de los bienes consumibles no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave.

La entrega de los bienes consumibles podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme la solicitud de consumibles.

Las ordenes de reposición para los bienes consumibles tendrá un periodo de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural que se efectuó la solicitud de los bienes consumibles por **"EL INSTITUTO"**.

La entrega de los bienes conforme a las órdenes de reposición será de acuerdo con lo establecido en los numerales **2** y **2.1** de los Términos y Condiciones integrados al presente contrato como su **Anexo 2 (dos)**.

CONDICIONES DE LA ENTREGA DE LOS BIENES.- "EL PROVEEDOR" se obliga con **"EL INSTITUTO"** a cumplir con las condiciones de la entrega de los bienes, de acuerdo al Anexo Técnico, y los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**, así como a lo ofrecido en sus propuestas técnica y económica que se agregan como **Anexo 3 (tres)** al presente contrato.

Asimismo, **"LAS PARTES"** se obligan a cumplir con lo señalado en el artículo 72 de la **"LAASSP"**.

De igual forma se deberá considerar lo señalado en los numerales **2, 2.1, 9, 9.1 y 11** de los Términos y Condiciones y el Anexo Técnico que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.
Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de la entrega de los bienes establecidas, **"EL INSTITUTO"** no dará por aceptado los bienes objeto de este contrato.

SEXTA. VIGENCIA.

"LAS PARTES" convienen en que la vigencia del presente contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación de la adjudicación, es decir, del **16 de agosto de 2025** y hasta el **31 de diciembre de 2025**.

En términos de lo señalado en el artículo 66 último párrafo de la **"LAASSP"**, el presente contrato se podrá extinguir por el cumplimiento de obligaciones.

SÉPTIMA. MODIFICACIONES DEL CONTRATO.

"LAS PARTES" están de acuerdo que **"EL INSTITUTO"** por razones fundadas y explícitas podrá ampliar el monto o en la cantidad de los bienes, de conformidad con el artículo 74 de la **"LAASSP"**, siempre y cuando las modificaciones no rebasen en su conjunto el 20% (veinte por ciento) de los establecidos originalmente, el precio unitario sea igual al originalmente pactado y el presente contrato esté vigente. La modificación se formalizará mediante la celebración de un Convenio Modificatorio.

De conformidad con el artículo 68, último párrafo de la **"LAASSP"**, **"EL INSTITUTO"** con la aceptación de **"EL PROVEEDOR"** podrá realizar modificaciones al presente contrato

hasta en un 20% (veinte por ciento) de la cantidad o presupuesto máximo de alguna partida originalmente pactada, utilizando para su pago el presupuesto de otra u otras partidas previstas en el propio contrato, siempre que no resulte un incremento en el monto máximo del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de lo dispuesto en el artículo 74 de la **"LAASSP"**.

"EL INSTITUTO", podrá ampliar la vigencia del presente instrumento, siempre y cuando, no implique incremento del monto contratado o de la cantidad de bienes, siendo necesario que se obtenga el previo consentimiento de **"EL PROVEEDOR"**.

De presentarse caso fortuito o fuerza mayor, o por causas atribuibles a **"EL INSTITUTO"**, se podrá modificar el plazo del presente instrumento jurídico, debiendo acreditar dichos supuestos con las constancias respectivas. La modificación del plazo por caso fortuito o fuerza mayor podrá ser solicitada por cualquiera de **"LAS PARTES"**.

En los supuestos previstos en los dos párrafos anteriores, no procederá la aplicación de penas convencionales por atraso.

Cualquier modificación al presente contrato deberá formalizarse por escrito, y deberá suscribirse por el servidor público de **"EL INSTITUTO"** que lo haya hecho, o quien lo sustituya o esté facultado para ello, para lo cual **"EL PROVEEDOR"** realizará el ajuste respectivo de la garantía de cumplimiento, en términos del artículo 91, último párrafo del **"RLAASSP"**, salvo que por disposición legal se encuentre exceptuado de presentar garantía de cumplimiento.

"EL INSTITUTO" se abstendrá de hacer modificaciones que se refieran a precios, anticipos, pagos progresivos, especificaciones y, en general, cualquier cambio que implique otorgar condiciones más ventajosas a un proveedor comparadas con las establecidas originalmente.

OCTAVA. GARANTÍA DE LOS BIENES.

Para la entrega de los bienes materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** presente una garantía por la calidad de los bienes contratados.

No obstante lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** deberá presentar, a más tardar el día de la firma del presente contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

"EL PROVEEDOR" podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 48 (cuarenta y ocho) horas contadas a partir de la notificación, sin costo alguno para **"EL INSTITUTO"**, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste,

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

Asimismo, deberá observar lo señalado en los numerales **9 y 9.1** de los Términos y Condiciones integrados en el **Anexo 2 (dos)** de este instrumento jurídico.

NOVENA. GARANTÍAS

A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

Conforme a los artículos 69, fracción II y 70, fracción II de la **"LAASSP";** 85, fracción III, y 103 del **"RLAASSP"**, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a constituir una garantía **divisible** y en este caso se hará efectiva en proporción al incumplimiento de la obligación principal, mediante fianza expedida por compañía afianzadora mexicana autorizada por la Comisión Nacional de Seguros y de Fianzas, a favor de **"EL INSTITUTO"**, por un importe equivalente al **10% (DIEZ POR CIENTO)** del monto máximo del presente contrato, sin incluir impuestos.

Dicha fianza deberá ser entregada a **"EL INSTITUTO"**, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del presente contrato.

"EL PROVEEDOR" queda obligado a entregar a **"EL INSTITUTO"** la póliza de fianza antes señalada, en la División de Contratos, ubicada en Calle Durango número 291, 10º piso, Colonia Roma Norte, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Código Postal 06700, en la Ciudad de México, apegándose al formato que para tal efecto se entregará en la referida División.

Dicha póliza de garantía de cumplimiento del presente contrato se liberará de forma inmediata a **"EL PROVEEDOR"** una vez que **"EL INSTITUTO"** le otorgue autorización por escrito, para que éste pueda solicitar a la afianzadora correspondiente la cancelación de la fianza, autorización que se entregará a **"EL PROVEEDOR"** siempre que demuestre haber cumplido con la totalidad de las obligaciones adquiridas por virtud del presente contrato; para lo anterior deberá presentar mediante escrito la solicitud de liberación de la fianza en la División de Contratos, misma que llevará a cabo el procedimiento para su liberación y entrega.

ENDOSO DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO.- En el supuesto de que **"EL INSTITUTO"** y por así convenir a sus intereses, decidiera modificar en cualquiera de sus partes el presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a otorgar el endoso de la póliza de garantía originalmente entregada, en el que conste las modificaciones o cambios en la respectiva fianza, observándose los mismos términos y condiciones señalados en la presente cláusula para la entrega de la garantía de cumplimiento, debiéndola entregar **"EL PROVEEDOR"** a más tardar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la firma del convenio respectivo.

EJECUCIÓN DE LA GARANTÍA DE CUMPLIMIENTO DE ESTE CONTRATO.- "EL INSTITUTO" llevará a cabo la ejecución de la garantía de cumplimiento de presente contrato en los casos siguientes:

a) Se rescinda administrativamente el presente contrato.

b) Durante su vigencia se detecten deficiencias, fallas o calidad inferior de los bienes entregados, en comparación con lo ofertado.

c) Cuando en el supuesto de que se realicen modificaciones al presente contrato, **"EL PROVEEDOR"** no entregue en el plazo pactado el endoso o la nueva garantía, que ampare el porcentaje establecido para garantizar el cumplimiento del presente instrumento, de conformidad con la presente cláusula.

d) Por cualquier otro incumplimiento de las obligaciones contraídas en este contrato.

En caso de que **"EL PROVEEDOR"** incumpla con la entrega de la garantía en el plazo establecido, **"EL INSTITUTO"** podrá rescindir el presente contrato y dará vista al Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"** para que proceda en el ámbito de sus facultades.

La garantía de cumplimiento no será considerada como una limitante de responsabilidad de **"EL PROVEEDOR"**, derivada de sus obligaciones y garantías estipuladas en el presente instrumento jurídico, y no impedirá que **"EL INSTITUTO"** reclame la indemnización por cualquier incumplimiento que pueda exceder el valor de la garantía de cumplimiento.

En caso de incremento al monto del presente instrumento jurídico o modificación al plazo, **"EL PROVEEDOR"** se obliga a entregar a **"EL INSTITUTO"**, dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la formalización del mismo, de conformidad con el último párrafo del artículo 91, del **"RLAASSP"**, los documentos modificatorios o endosos correspondientes, debiendo contener en el documento la estipulación de que se otorga de manera conjunta, solidaria e inseparable de la garantía otorgada inicialmente.

Una vez cumplidas las obligaciones a satisfacción, el servidor público facultado por **"EL INSTITUTO"** procederá inmediatamente a extender la constancia de cumplimiento de las obligaciones contractuales y dará inicio a los trámites para la cancelación de la garantía cumplimiento del presente contrato, lo que comunicará a **"EL PROVEEDOR"**.

B) GARANTÍA PARA RESPONDER POR VICIOS OCULTOS.

"EL PROVEEDOR" deberá responder por los defectos, vicios ocultos de los bienes entregados, así como de cualquier otra responsabilidad en que hubiere incurrido, en los términos señalados en este contrato, convenios modificatorios respectivos y en la legislación aplicable, de conformidad con los artículos 75, párrafo segundo de la **"LAASSP"** y 96, párrafo segundo del **"RLAASSP"**, así como a lo señalado en el Anexo Técnico y a

los Términos y Condiciones que se integran al presente instrumento jurídico en su **Anexo 2 (dos)**.

Asimismo, se deberá observar lo señalado en los numerales **9** y **9.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA. OBLIGACIONES DE "EL PROVEEDOR".

"EL PROVEEDOR", se obliga a:

- **a)** Entregar los bienes en las fechas o plazos y lugares establecidos conforme a lo pactado en el presente contrato y anexos respectivos.
- **b)** Cumplir con las especificaciones técnicas y de calidad y demás condiciones establecidas en el presente contrato y sus respectivos anexos.
- **c)** Realizar los trámites de importación y cubrir los impuestos y derechos que se generen, cuando se trate de bienes de procedencia extranjera.
- **d)** Asumir la responsabilidad de cualquier daño que llegue a ocasionar a **"EL INSTITUTO"** o a terceros con motivo de la ejecución y cumplimiento del presente contrato.
- **e)** Proporcionar la información que le sea requerida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno y el Órgano Interno de Control Específico en **"EL INSTITUTO"**, de conformidad con el artículo 107 del **"RLAASSP"**.
- **f)** No podrá transferir los derechos y obligaciones que se deriven del presente contrato en favor de cualquier otra persona, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso deberá contar con el consentimiento de **"EL INSTITUTO"**.
  Se exceptúa de lo anterior, en el caso de fusión, escisión o transformación de sociedades, siempre que la nueva sociedad que resulte cuente con la solvencia técnica, jurídica y económica exigidas al adjudicarse el presente contrato, cumpla con lo dispuesto en el **"RLAASSP"** y no se encuentre en los supuestos de impedimento previstos en la **"LAASSP"**. En ambos casos se debe contar con la autorización previa.
- **g)** **"EL PROVEEDOR"** se obliga a que durante la vigencia del presente contrato se mantendrá al corriente de sus obligaciones fiscales, lo anterior, conforme a lo señalado en el artículo 66, fracción XXII de la **"LAASSP"**.
- **h)** Se obliga a integrarse al Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS), en un plazo no mayor a 30 (treinta) días naturales posteriores a la formalización del presente contrato. La no integración al REPIIMSS en el plazo establecido, deberá considerarse como un incumplimiento contractual, con las consecuencias que establece la normatividad aplicable
- **i)** Así, como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA PRIMERA. OBLIGACIONES DE "EL INSTITUTO"

"EL INSTITUTO", se obliga a:

a) Otorgar las facilidades necesarias, a efecto de que **"EL PROVEEDOR"** lleve a cabo en los términos convenidos, el suministro de bienes objeto del presente contrato.
b) Realizar el pago correspondiente en tiempo y forma.
c) Extender a **"EL PROVEEDOR",** por conducto del servidor público facultado, la constancia de cumplimiento de obligaciones contractuales inmediatamente que se cumplan éstas a satisfacción expresa de dicho servidor público para que se dé trámite a la cancelación de la garantía de cumplimiento del presente contrato.
d) Así como a lo señalado en el Anexo Técnico y Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

DÉCIMA SEGUNDA. ADMINISTRACIÓN, VERIFICACIÓN, SUPERVISIÓN Y ACEPTACIÓN DE LOS BIENES.

"EL INSTITUTO" designa como Área Consolidadora y Representante de los Administradores del presente contrato a la **Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos**, con **R.F.C.** [redacted], **Titular de la Coordinación de Control de Abasto**, quien podrá ser sustituida en cualquier momento en su cargo o funciones sin que por ello sea necesario celebrar un convenio modificatorio.

Cuando **"EL INSTITUTO"** requiera efectuar el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, sea por la ausencia temporal o definitiva del originalmente designado, o bien, por así convenir a las necesidades institucionales, bastará la nueva designación que de éste realice al Área Requirente, misma que surtirá plenos efectos a partir de la fecha en que ésta sea realizada, y que será dada a conocer a **"EL PROVEEDOR"** por el Área Requirente, o bien, por los Titulares de Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y de las Unidades Médicas de Alta Especialidad donde se encuentre adscrito, según corresponda. La designación que efectúe el Área Requirente en términos del presente párrafo deberá ceñirse a lo dispuesto en los numerales 4.17 y 5.3.15 de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social y demás disposiciones aplicables. En ningún caso el cambio o sustitución de los Administradores del presente contrato, o del Representante Común de éstos, requerirá o dará origen a la celebración de convenio modificatorio.

Los bienes se tendrán por recibidos previa revisión de los Administradores del presente contrato, la cual consistirá en la verificación del cumplimiento de las especificaciones establecidas y en su caso en los anexos respectivos, así como las contenidas en la propuesta técnica.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato, rechazará los bienes que no cumplan las especificaciones establecidas en este contrato y en sus anexos, obligándose **"EL PROVEEDOR"** en este supuesto, a entregarlos nuevamente bajo su responsabilidad y sin costo adicional para **"EL INSTITUTO"**, sin perjuicio de la aplicación de las penas convencionales o deducciones al cobro correspondientes.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato, podrá aceptar los bienes que incumplan de manera parcial o deficiente las especificaciones establecidas en este contrato y en los anexos respectivos, sin perjuicio de la aplicación de las deducciones al pago que procedan, y reposición de los bienes, cuando la naturaleza propia de éstos lo permita.

DÉCIMA TERCERA. DEDUCCIONES.

"EL INSTITUTO" aplicará deducciones al pago por el incumplimiento parcial o deficiente, en que incurra **"EL PROVEEDOR"** conforme a lo estipulado en las cláusulas del presente contrato y sus anexos respectivos, las cuales se calcularán conforme al concepto u obligación que genera la aplicación de deducciones y la deducción por aplicar, señalados en los numerales **8.** y **8.2** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato. Las cantidades a deducir se aplicarán en el CFDI o factura electrónica que **"EL PROVEEDOR"** presente para su cobro, en el pago que se encuentre en trámite o bien en el siguiente pago.

De no existir pagos pendientes, se requerirá a **"EL PROVEEDOR"** que realice el pago de la deductiva, en términos de la legislación aplicable.

Las deducciones económicas se aplicarán sobre la cantidad indicada sin incluir impuestos.

"EL INSTITUTO", a través de los Administradores del presente contrato serán responsables del cálculo, aplicación y seguimiento de las deducciones. El monto máximo de aplicación de las deducciones no podrán ser mayor al que resulte de aplicar el porcentaje de la garantía de cumplimiento del presente contrato.

En caso de que se exceda se podrá proceder a la rescisión del presente contrato.

DÉCIMA CUARTA. PENAS CONVENCIONALES.

En caso que **"EL PROVEEDOR"** incurra en atraso en el cumplimiento conforme a lo pactado para la entrega de los bienes objeto del presente contrato, conforme a lo establecido en el **Anexo 2 (dos)** parte integral del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** por conducto de los Administradores del presente contrato aplicarán la pena convencional por un **2.5% (dos punto cinco por ciento)** por día natural de atraso, hasta por 4 (cuatro) días conforme a los conceptos y porcentajes señalados en los numerales **8.** y **8.1** de los Términos y Condiciones que se integran en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato.

Los Administradores del presente contrato serán los responsables de determinar, calcular y aplicar las penas convencionales, vigilando los correspondientes registro o captura y validación en el sistema PREI Millenium, así como de notificarlas a **"EL PROVEEDOR"** personalmente, mediante oficio o por medios de comunicación electrónica.

Los Administradores del presente contrato determinarán el cálculo de la pena convencional, cuya notificación se realizará por escrito o vía correo electrónico.

El pago de los bienes quedará condicionado, proporcionalmente, al pago que **"EL PROVEEDOR"** deba efectuar por concepto de penas convencionales por atraso; en el supuesto que el presente contrato sea rescindido en términos de lo previsto en la **CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA DE RESCISIÓN**, no procederá el cobro de dichas penas ni la contabilización de las mismas al hacer efectiva la garantía de cumplimiento del presente contrato.

"EL INSTITUTO" descontará las cantidades que resulten de aplicar la pena convencional, sobre los pagos que deba cubrir a **"EL PROVEEDOR"**. Por lo tanto, **"EL PROVEEDOR"** autoriza a descontar las cantidades que resulten de aplicar las sanciones señaladas en párrafos anteriores, sobre los pagos que éste deba cubrirle a **"EL INSTITUTO"** durante el período en que incurra y/o se mantenga en atraso con motivo de la entrega de los bienes.

Para autorizar el pago de los bienes, previamente **"EL PROVEEDOR"** tiene que haber cubierto las penas convencionales aplicadas conforme a lo dispuesto en el presente contrato. Los Administradores del presente contrato serán los responsables de verificar que se cumpla esta obligación, dentro de los 5 (cinco) días hábiles siguientes a la conclusión del atraso.

El importe de la pena convencional, no podrá exceder el equivalente al monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato, y en el caso de no haberse requerido esta garantía, no deberá exceder del 20% (veinte por ciento) del monto máximo del presente contrato.

Cuando **"EL PROVEEDOR"** quede exceptuado de la presentación de la garantía de cumplimiento, en los supuestos previsto en la **"LAASSP"**, el monto máximo de las penas convencionales por atraso que se puede aplicar, será del 20% (veinte por ciento) del monto de los bienes entregados fuera de la fecha convenida, de conformidad con lo establecido en el tercer párrafo del artículo 96 del **"RLAASSP"**.

DÉCIMA QUINTA. LICENCIAS, AUTORIZACIONES Y PERMISOS.

En caso de aplicar, los bienes, que de acuerdo al objeto del presente contrato se adquieran o contraten, deberán cumplir con las Normas Oficiales Mexicanas y con las Normas Mexicanas, según proceda, y a falta de éstas, con las Normas Internacionales, de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad; en su caso, con las normas de referencia o especificaciones técnicas y cumplir con las características y especificaciones requeridas en el Anexo Técnico y los Términos y Condiciones, que se agregan al presente contrato en su **Anexo 2 (dos)**.

DÉCIMA SEXTA. PÓLIZA DE RESPONSABILIDAD CIVIL.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Para la adquisición de los bienes, materia del presente contrato, no se requiere que **"EL PROVEEDOR"** contrate una póliza de seguro por responsabilidad civil.

DÉCIMA SÉPTIMA. TRANSPORTE.

"EL PROVEEDOR" se obliga bajo su costa y riesgo, a transportar los bienes e insumos necesarios para la adquisición de los bienes, desde su lugar de origen, hasta las instalaciones señaladas en el Anexo Técnico y en los Términos y Condiciones, que se agregan en el **Anexo 2 (dos)** del presente contrato, en caso de aplicar.

DÉCIMA OCTAVA. IMPUESTOS Y DERECHOS.

Los impuestos, derechos y gastos que procedan con motivo de la adquisición de los bienes, objeto del presente contrato, serán pagados por **"EL PROVEEDOR"**, mismos que no serán repercutidos a **"EL INSTITUTO"**.

"EL INSTITUTO" sólo cubrirá, cuando aplique, lo correspondiente al Impuesto al Valor Agregado (IVA), en los términos de la normatividad aplicable y de conformidad con las disposiciones fiscales vigentes.

DÉCIMA NOVENA. PROHIBICIÓN DE CESIÓN DE DERECHOS Y OBLIGACIONES.

"EL PROVEEDOR" no podrá ceder total o parcialmente los derechos y obligaciones derivados del presente contrato, a favor de cualquier otra persona física o moral, con excepción de los derechos de cobro, en cuyo caso se deberá contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA. DERECHOS DE AUTOR, PATENTES Y/O MARCAS.

"EL PROVEEDOR" se obliga para con **"EL INSTITUTO"**, a responder por los daños y/o perjuicios que pudiera causar a **"EL INSTITUTO"** y/o a terceros, si con motivo de la entrega de los bienes se violan derechos de autor, de patentes y/o marcas u otro derecho reservado a nivel Nacional o Internacional.

Por lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** manifiesta en este acto bajo protesta de decir verdad, no encontrarse en ninguno de los supuestos de infracción a la Ley Federal del Derecho de Autor, ni a la Ley Federal de Protección a la Propiedad Industrial.

En caso de que sobreviniera alguna reclamación en contra de **"EL INSTITUTO"** por cualquiera de las causas antes mencionadas, la única obligación de éste será la de dar aviso en el domicilio previsto en este instrumento jurídico a **"EL PROVEEDOR"**, para que éste lleve a cabo las acciones necesarias que garanticen la liberación de **"EL INSTITUTO"** de cualquier controversia o responsabilidad de carácter civil, mercantil, penal o administrativa que, en su caso, se ocasione.

Lo anterior, de conformidad a lo establecido en el artículo 66, fracción XX de la **"LAASSP"**.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a los Derechos de autor, patentes y/o marcas del presente contrato.

VIGÉSIMA PRIMERA. CONFIDENCIALIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

"LAS PARTES" acuerdan que la información que se intercambie de conformidad con las disposiciones del presente instrumento, se tratarán de manera confidencial, siendo de uso exclusivo para la consecución del objeto del presente contrato y no podrá difundirse a terceros de conformidad con lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Ley General de Protección de Datos Personales en posesión de Sujetos Obligados y demás legislación aplicable.

Para el tratamiento de los datos personales que **"LAS PARTES"** recaben con motivo de la celebración del presente contrato, deberá de realizarse con base en lo previsto en los Avisos de Privacidad respectivos.

Por tal motivo, **"EL PROVEEDOR"** asume cualquier responsabilidad que se derive del incumplimiento de su parte, o de sus empleados, a las obligaciones de confidencialidad descritas en el presente contrato.

Asimismo, en caso de aplicar, **"EL PROVEEDOR"** deberá observar lo establecido en el Anexo aplicable a la Confidencialidad de la información del presente contrato.

VIGÉSIMA SEGUNDA. TERMINACIÓN ANTICIPADA DEL CONTRATO

"EL INSTITUTO" cuando concurran razones de interés general, de común acuerdo, o bien, cuando por causas justificadas se extinga la necesidad de suministrar los bienes originalmente contratados y se demuestre que de continuar con el cumplimiento de las obligaciones pactadas, se ocasionaría algún daño o perjuicio a **"EL INSTITUTO"**, o se determine la nulidad de los actos que dieron origen al presente contrato, con motivo de la resolución de una inconformidad o intervención de oficio, emitida por la Secretaría Anticorrupción y Buen Gobierno, podrá dar por terminado anticipadamente el presente contrato sin responsabilidad alguna para **"EL INSTITUTO"**, ello con independencia de lo establecido en la cláusula que antecede.

Cuando **"EL INSTITUTO"** determine dar por terminado anticipadamente el presente contrato, lo notificará a **"EL PROVEEDOR"** hasta con 30 (treinta) días naturales anteriores al hecho, y se sustentará mediante dictamen que se precise las razones o las causas justificadas que dieron origen a la misma, de conformidad con lo señalado en el artículo 78 de la **"LAASSP"**, una vez notificada la terminación anticipada, se extinguirá el presente contrato, lo que dará lugar a formalizar el finiquito entre **"LAS PARTES"**.

"EL INSTITUTO" pagará a **"EL PROVEEDOR"** la parte proporcional de los bienes suministrados, así como los gastos no recuperables en que haya incurrido, previa solicitud por escrito, siempre que estos sean razonables, estén debidamente comprobados y se relacionen directamente con el presente contrato, limitándose según corresponda a los conceptos establecidos en la fracción I, del artículo 102 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA TERCERA. RESCISIÓN.

"EL INSTITUTO" podrá iniciar en cualquier momento el procedimiento de rescisión, cuando **"EL PROVEEDOR"** incurra en alguna de las siguientes causales:

a) Contravenir los términos pactados para el suministro de los bienes establecidos en el presente contrato.
b) Transferir en todo o en parte las obligaciones que deriven del presente contrato a un tercero ajeno a la relación contractual.
c) Ceder los derechos de cobro derivados del presente contrato, sin contar con la conformidad previa y por escrito de **"EL INSTITUTO"**.
d) Suspender total o parcialmente y sin causa justificada el suministro objeto del presente contrato
e) Omitir suministrar los bienes en tiempo y forma conforme a lo establecido en el presente contrato y sus respectivos anexos.
f) No proporcionar a los Órganos de Fiscalización, la información que le sea requerida con motivo de las auditorías, visitas e inspecciones que realicen.
g) Ser declarado en concurso mercantil, o por cualquier otra causa distinta o análoga que afecte su patrimonio.
h) En caso de que compruebe la falsedad de alguna manifestación, información o documentación proporcionada para efecto del presente contrato;
i) No entregar dentro de los 10 (diez) días naturales siguientes a la fecha de firma del presente contrato, la garantía de cumplimiento del mismo.
j) En caso de que la suma de las penas convencionales o las deducciones al pago, igualan el monto total de la garantía de cumplimiento del presente contrato y/o alcanzan el 20% (veinte por ciento) del monto máximo de este contrato cuando no se haya requerido la garantía de cumplimiento.
k) Divulgar, transferir o utilizar la información que conozca en el desarrollo del cumplimiento del objeto del presente contrato, sin contar con la autorización de **"EL INSTITUTO"** en los términos de lo dispuesto en la cláusula Vigésima Primera del presente instrumento jurídico;
l) Impedir el desempeño normal de labores de **"EL INSTITUTO"**;
m) Incumplir cualquier obligación distinta de las anteriores y derivadas del presente contrato.

Para el caso de optar por la rescisión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** de conformidad con lo establecido en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, comunicará a **"EL PROVEEDOR"** el incumplimiento en que haya incurrido, para que en un término de 5

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

(cinco) días hábiles contados a partir de la notificación, exponga lo que a su derecho convenga y aporte, en su caso, las pruebas que estime pertinentes.

Transcurrido dicho término, **"EL INSTITUTO"** en un plazo de 10 (diez) días hábiles, tomando en consideración los argumentos y pruebas que hubiere hecho valer **"EL PROVEEDOR"**, determinará de manera fundada y motivada dar o no por rescindido el presente contrato, y comunicará a **"EL PROVEEDOR"**, en términos de lo dispuesto en el artículo 77 de la **"LAASSP"**, dicha determinación dentro del citado plazo.

Cuando se rescinda el presente contrato, se extinguirán los derechos y obligaciones del mismo, y se formulará el finiquito correspondiente, a efecto de hacer constar los pagos que deba efectuar **"EL INSTITUTO"** por concepto de los bienes recibidos hasta el momento de rescisión, o los que resulten a cargo de **"EL PROVEEDOR".**

Iniciado un procedimiento de conciliación, **"EL INSTITUTO"** podrá suspender el trámite del procedimiento de rescisión.

Si previamente a la determinación de dar por rescindido el presente contrato se entregarán los bienes, el procedimiento iniciado quedará sin efecto, previa aceptación y verificación de **"EL INSTITUTO"** de que continúa vigente la necesidad de los bienes, aplicando, en su caso, las penas convencionales correspondientes.

"EL INSTITUTO" podrá determinar no dar por rescindido el presente contrato, cuando durante el procedimiento advierta que la rescisión del mismo pudiera ocasionar algún daño o afectación a las funciones que tiene encomendadas. En este supuesto, **"EL INSTITUTO"** elaborará un dictamen en el cual justifique que los impactos económicos o de operación que se ocasionarían con la rescisión del presente contrato resultarían más inconvenientes.

De no rescindirse el presente contrato, **"EL INSTITUTO"** establecerá con **"EL PROVEEDOR"** otro plazo que le permita subsanar el incumplimiento que hubiere motivado el inicio del procedimiento de rescisión, aplicando las sanciones correspondientes. El convenio modificatorio que al efecto se celebre deberá atender a las condiciones previstas por los dos últimos párrafos del artículo 74 de la **"LAASSP"**.

No obstante, de que se hubiere firmado el convenio modificatorio a que se refiere el párrafo anterior, si se presenta de nueva cuenta el incumplimiento, **"EL INSTITUTO"** quedará expresamente facultada para optar por exigir el cumplimiento del presente contrato, o rescindirlo, aplicando las sanciones que procedan.

Si se llevara a cabo la rescisión del presente contrato, y en el caso de que a **"EL PROVEEDOR"** se le hubieran entregado pagos progresivos, éste deberá de reintegrarlos más los intereses correspondientes, conforme a lo indicado en el artículo 73, párrafo cuarto, de la **"LAASSP"**.

Los intereses se calcularán sobre el monto de los pagos progresivos efectuados y se computarán por días naturales desde la fecha de su entrega hasta la fecha en que se pongan efectivamente las cantidades a disposición de **"EL INSTITUTO"**.

VIGÉSIMA CUARTA. RELACIÓN Y EXCLUSIÓN LABORAL

"EL PROVEEDOR" reconoce y acepta ser el único patrón de todos y cada uno de los trabajadores que intervienen en la adquisición y suministro de los bienes, por lo que, deslinda de toda responsabilidad a **"EL INSTITUTO"** respecto de cualquier reclamo que en su caso puedan efectuar sus trabajadores, sea de índole laboral, fiscal o de seguridad social y en ningún caso se le podrá considerar patrón sustituto, patrón solidario, beneficiario o intermediario.

"EL PROVEEDOR" asume en forma total y exclusiva las obligaciones propias de patrón respecto de cualquier relación laboral, que el mismo contraiga con el personal que labore bajo sus órdenes o intervenga o contrate para la atención de los asuntos encomendados por **"EL INSTITUTO"**, así como en la ejecución del objeto del presente contrato.

Para cualquier caso no previsto, **"EL PROVEEDOR"** exime expresamente a **"EL INSTITUTO"** de cualquier responsabilidad laboral, civil o penal o de cualquier otra especie que en su caso pudiera llegar a generarse, relacionado con el presente contrato.

Para el caso que, con posterioridad a la conclusión del presente contrato, **"EL INSTITUTO"** reciba una demanda laboral por parte de los trabajadores de **"EL PROVEEDOR"**, en la que se demande la solidaridad y/o sustitución patronal a **"EL INSTITUTO"**, **"EL PROVEEDOR"** queda obligado a dar cumplimiento a lo establecido en la presente cláusula.

VIGÉSIMA QUINTA. DISCREPANCIAS.

La convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación citado en la declaración I.4 del presente instrumento jurídico, este contrato y sus anexos son los instrumentos que vinculan a **"LAS PARTES"** en sus derechos y obligaciones.

"LAS PARTES" convienen que, en caso de discrepancia entre la convocatoria a la licitación pública, la invitación a cuando menos tres personas, o la solicitud de cotización, según corresponda del procedimiento de contratación del cual deriva el presente instrumento jurídico, y el modelo de contrato, prevalecerá lo establecido en la convocatoria, invitación o solicitud respectiva, de conformidad con el artículo 81, fracción IV, del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SEXTA. CONCILIACIÓN.

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

"LAS PARTES" acuerdan que para el caso de que se presenten desavenencias derivadas de la ejecución y cumplimiento del presente contrato podrán someterse al procedimiento de conciliación establecido en los artículos 109, 111 y 112 de la **"LAASSP"**, y 126 al 136 del **"RLAASSP"**.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. DOMICILIOS Y NOTIFICACIONES.

"LAS PARTES" señalan como sus domicilios legales para todos los efectos a que haya lugar y que se relacionan en el presente contrato, los que se indican en el apartado de Declaraciones, por lo que cualquier notificación judicial o extrajudicial, emplazamiento, requerimiento o diligencia que en dichos domicilios se practique, será enteramente válida, al tenor de lo dispuesto en el Título Tercero del Código Civil Federal.

Sin perjuicio de lo anterior, **"EL PROVEEDOR"** acepta explícitamente que las notificaciones que le sean remitidas al correo electrónico manifestado en el apartado de Declaraciones surtirán plenos efectos, en términos de lo dispuesto en el artículo 35, fracción II, de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo.

VIGÉSIMA OCTAVA. LEGISLACIÓN APLICABLE.

"LAS PARTES" se obligan a sujetarse estrictamente para el suministro de bienes objeto del presente contrato a todas y cada una de las cláusulas que lo integran, sus anexos que forman parte integral del mismo, a la **"LAASSP"**, el **"RLAASSP"**, al Código Civil Federal, a la Ley Federal de Procedimiento Administrativo, al Código Federal de Procedimientos Civiles, a la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y su Reglamento.

VIGÉSIMA NOVENA. JURISDICCIÓN.

"LAS PARTES" convienen que, para la interpretación y cumplimiento de este contrato, así como para lo no previsto en el mismo, se someterán a la jurisdicción y competencia de los Tribunales Federales con sede en la Ciudad de México, renunciando expresamente al fuero que pudiera corresponderles en razón de su domicilio actual o futuro.

FIRMANTES O SUSCRIPCIÓN.

Por lo anterior expuesto, **"EL INSTITUTO"** y **"EL PROVEEDOR"**, manifiestan estar conformes y enterados de las consecuencias, valor y alcance legal de todas y cada una de las estipulaciones que el presente instrumento jurídico contiene, por lo que lo ratifican y firman electrónicamente en las fechas especificadas en cada firma electrónica.

POR:

"EL INSTITUTO"

NOMBRE	CARGO	R.F.C.
C. P. ELVIA ASCENCIO MILLÁN	Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios y Apoderada Legal	[redacted]
MTRA. MARÍA FERNANDA HERALDEZ RÍOS	Titular de la Coordinación de Control de Abasto, Área Consolidadora y Representante Común de los Administradores del Contrato	

POR:
"EL PROVEEDOR"

NOMBRE	R.F.C.
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.	MTE9909144K1

RRSR/HRJ/LMLR/CCCC.

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

"Este Instrumento Jurídico fue elaborado de conformidad con los documentos correspondientes al procedimiento de contratación que se señala en el mismo".

Contrato: 050GYR120N04125-001-00

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: RFC, NO. DE SERIE, CADENA, CERTIFICADO Y FIRMA, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Cadena original:

[redacted]

Firmante: MARIA FERNANDA HERALDEZ RIOS
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 28/08/2025 12:03
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: ELVIA ASCENCIO MILLAN
RFC: [redacted]
Número de Serie: [redacted]
Fecha de Firma: 29/08/2025 15:06
Certificado:

[redacted]

Firma:

[redacted]

Firmante: CREATIVIDAD E INTEGRACION EN SERVICIOS MEDICOS SA DE CV
RFC: MTE9909144K1
Número de Serie [redacted]
Fecha de Firma: 01/09/2025 15:21
Certificado:

[redacted]

Firma:

L0aZ3QAdsR3Qjq1rR/+jHCNfRS1ogQqpIfs8mgUDtD3dAv6iLJIZ9uz7DISLR9AkpMWTOi5P5YvfI3hPs67HW6dcA/Pf0dkNPgH6wtSRKGzXgDn7FvMl1Gg8VcyknqpQEq0yD5N9KFh9MDV8zjrFX/h/s0OtdMbJ
CH43ruH09LC4984bde8I5Jmli0WwGzjd3cFrYYGdxRhMz/YgunYqIFblpWzGcWRb57Oxv3wL3XBSxzhPtY8JXGsGtpBiWaTYyTY7uU2sfeL4gRsnL12HGKw5UGkrtm8tgNClFjjoFyV8pkd4jv0MFzuO84PPlb0u
kPfiFsI4oUaDCkml/g5gQQ==

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N04125-001-00

ANEXO 1 (UNO)

"CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS Y CANTIDADES TOTALES DE LOS BIENES"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: 050GYR120N04125-001-00

ANEXO 1

PROVEEDOR : CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.
R.F.C. ; MTE-990914-4K1
No. PROVEEDOR : 00152350

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 669 0025 00 00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS. Marca: CREAMEDIC Procedencia: MALASIA RFC Fabricante: 200715327H	6,791	16,976	$2,582.90	$43,847,310.40	0%	$0.00	$2,582.90	$ 17,540,473.90	$ 43,847,310.40
COBERTURA: 098001150900			16,976							
370 680 0012 00 00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES:345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMU-150610-IF7	509	1,272	$2,683.90	$ 3,413,920.80	0%	$0.00	$2,683.90	$ 1,366,105.10	$ 3,413,920.80
COBERTURA: 098001150900			1,272							
370 744 0016 00 00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES Marca: CREAMEDIC Procedencia: SINGAPUR RFC Fabricante: 1359633-P	3,594	8,984	$2,099.90	$18,865,501.60	0%	$0.00	$2,099.90	$ 7,547,040.60	$ 18,865,501.60
COBERTURA: 098001150900			8,984							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: 050GYR120N04125-001-00

ANEXO 1

PROVEEDOR : CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.
R.F.C. : MTE-990914-4K1
No. PROVEEDOR : 00152350

DEMANDA

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 815 0150 00 00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS. Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMU-150610-IF7	11,763	29,408	$1,861.90	$54,754,755.20	0%	$0.00	$1,861.90	$ 21,901,529.70	$ 54,754,755.20
COBERTURA: 098001150900			29,408							
370 825 0018 00 00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMU-150610-IF7	909	2,272	$1,515.90	$ 3,444,124.80	0%	$0.00	$1,515.90	$ 1,377,953.10	$ 3,444,124.80
COBERTURA: 098001150900			2,272							
370 843 0016 00 00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS. Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO/ SINGAPUR RFC Fabricante: 1359633-P / GRA150508I75	8,352	20,880	$259.73	$ 5,423,162.40	0%	$0.00	$259.73	$ 2,169,264.96	$ 5,423,162.40
COBERTURA: 098001150900			20,880							

ANEXO 1

PROVEEDOR : CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.
R.F.C. : MTE-990914-4K1
No. PROVEEDOR : 00152350

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	DEMANDA MINIMA	DEMANDA MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 198 0017 00 00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS. Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMU-150610-IF7	535	1,336	$3,070.90	$ 4,102,722.40	0%	$0.00	$3,070.90	$ 1,642,931.50	$ 4,102,722.40
COBERTURA: 098001150900			1,336							
370 227 0012 00 00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES: 363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMU-150610-IF7	7,140	17,848	$4,022.90	$71,800,719.20	0%	$0.00	$4,022.90	$ 28,723,506.00	$ 71,800,719.20
COBERTURA: 098001150900			17,848							
370 257 0015 00 00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160 MM. CAJA CON 40 PIEZAS Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMU-150610-IF7	1,021	2,552	$4,152.90	$10,598,200.80	0%	$0.00	$4,152.90	$ 4,240,110.90	$ 10,598,200.80
COBERTURA: 098001150900			2,552							

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO 1

PROVEEDOR : CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.
R.F.C. : MTE-990914-4K1
No. PROVEEDOR : 00152350

DEMANDA

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 306 0016 00 00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: GRO-131009-H30	1,447	3,616	$2,229.90	$ 8,063,318.40	0%	$0.00	$2,229.90	$ 3,226,665.30	$ 8,063,318.40
COBERTURA: 098001150900		3,616								
370 576 0019 00 00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES:290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO RFC Fabricante: IMU-150610-IF7	756	1,888	$3,827.90	$ 7,227,075.20	0%	$0.00	$3,827.90	$ 2,893,892.40	$ 7,227,075.20
COBERTURA: 098001150900		1,888								
370 669 0017 00 00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS. Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO-MALASIA RFC Fabricante: IMU-150610-IF7 / 200715327H	884	2,208	$4,332.90	$ 9,567,043.20	0%	$0.00	$4,332.90	$ 3,830,283.60	$ 9,567,043.20
COBERTURA: 098001150900		2,208								

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
IMSS-SAI SUBSISTEMA DE ADQUISICIONES
COORDINACION DE ADQUISICION DE BIENES Y CONTRATACION DE SERVICIOS
CONTRATO ABIERTO DE SUMINISTRO
NO. CONTRATO: 050GYR120N04125-001-00

ANEXO 1

PROVEEDOR : CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.
R.F.C. : MTE-990914-4K1
No. PROVEEDOR : 00152350

DEMANDA

CLAVE DEL ARTICULO	DESCRIPCION	MINIMA	MAXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE	(%) DESCUENTO	($) DESCUENTO	PRECIO NETO	IMPORTE MINIMO NETO	IMPORTE MAXIMO NETO
370 843 0024 00 00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS. Marca: CREAMEDIC Procedencia: MEXICO/ SINGAPUR RFC Fabricante: 1359633-P / GRA150508I75	7,737	19,344	$385.83	$ 7,463,495.52	0%	$0.00	$385.83	$ 2,985,166.71	$ 7,463,495.52
COBERTURA: 098001150900		19,344								

IMPORTE DEL CONTRATO:	$ 99,444,923.77	$ 248,571,349.92
FIANZA REQUERIDA:		$ 24,857,134.99

IMPORTES CON LETRA:
MÍNIMO : NOVENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS VEINTITRES PESOS 77/100 M.N.
MÁXIMO : DOSCIENTOS CUARENTA Y OCHO MILLONES QUINIENTOS SETENTA Y UN MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS 92/100 M.N.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N04125-001-00

ANEXO 2 (DOS)

"DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO, ANEXO TÉCNICO, ANEXO 3.1 DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS, ANEXO 3A, ANEXO 3B, TÉRMINOS Y CONDICIONES, DOCUMENTO DE DESIGNACIÓN DE ÁREA CONSOLIDADORA Y REPRESENTANTE DE LOS ADMINISTRADORES DEL PRESENTE CONTRATO Y LISTADO DE ADMINISTRADORES"

ANEXOS
DIVISION DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

DIRECCION DE FINANZAS
UNIDAD DE OPERACIÓN FINANCIERA
COORDINACIÓN DE PRESUPUESTO E INFORMACIÓN PROGRAMÁTICA
DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL PREVIO

FOLIO: 0000276985-2025

[ ] Dictamen de Inversión
[X] Dictamen de Gasto

Dependencia Solicitante: 09 Distrito Federal Nivel Central
099001 Oficinas Centrales
180000 CoordControlAbasto

Concepto: OFICIO 8796 RECIBIDO EL 21 DE AGOSTO DE 2025 DE ARTÍCULOS DE OFICINA, ASEO Y DIVERSOS 1

Fecha Elaboración: 22/08/2025

Total Comprometido (en pesos): $ 288,342,765.91
Cuenta: 21121020 PND DE ARTS. OFNA. ASEO Y DIV.
COG 2110100

Unidad de Información: 098001

Centro de Costos: 150000

COMPROMETIDO MENSUAL (en pesos de pesos)

ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	AGO	SEP	OCT	NOV	DIC
0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	288,342.8	0.0	0.0	0.0	0.0

DISPONIBLE (en pesos de pesos)

0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	0.0	205,055.5	0.0	0.0	0.0	0.0

El presente documento de existencia de respaldo presupuestario se emite en términos de lo señalado en los artículos 8, 144 y 148 del Reglamento Interior del Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), y el numeral 7.5.9.4 de la Norma Presupuestaria del IMSS, es responsabilidad del área solicitante el destino y aplicación de los recursos. También se informa que este documento únicamente tendrá validez para el ejercicio fiscal en curso, y que con base en la revisión que se efectuó en el Sistema FINAT, en el Módulo de Control de Compromisos, en la combinación unidad de información y centro de costos, los montos señalados quedan comprometidos para dar inicio a las gestiones de adquisición de bienes y servicios con base al marco normativo vigente.

ATENTAMENTE

Laura Natalia López Quijano
Titular Div de Ctrl y Seguimiento al Ppto de Oper en Ámbito Central

DÍA	MES	AÑO

DICTAMINADO DEFINITIVO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COORDINACIÓN TÉCNICA
DE GESTIÓN PRESUPUESTARIA
DIVISIÓN DE CONTROL Y SEGUIMIENTO
AL PRESUPUESTO DE OPERACIÓN
EN EL ÁMBITO CENTRAL
CERTIFICACIÓN PRESUPUESTAL

DICTAMEN DEFINITIVO

CONTRATO No.

IMPORTE DEFINITIVO (EN PESOS): $ .00

Clave: 6170-009-001

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 2
Anexo Técnico

Adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico para la adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025.

A) **Descripción amplia y detallada de los bienes del *numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.***

Las descripciones, presentación, unidades de medida, cantidades, requisitos a evaluar y las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025, se detallan en los Anexos: **Anexo 1. Requerimiento** y **Anexo 2.1. Requisitos de Evaluación.**

Para la adquisición de los bienes consumibles como partida única, el posible proveedor deberá proporcionar sin costo adicional para el Instituto, los equipos maceradores y garantizar su correcto funcionamiento para el uso de los bienes consumibles requeridos en los lugares indicados en el **Anexo 3.1. Directorio de Unidades Médicas y distribución de equipos.**

B) **En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.**

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

No aplica

D) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, el posible proveedor deberá garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 2.1.** Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Según sea el caso, el posible proveedor deberá entregar la siguiente documentación:

1. **El posible proveedor** deberá presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.

2. **El posible proveedor** deberá presentar un escrito que indique que las descripciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en los anexos: **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 2.1. Requisitos de Evaluación.**

3. Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los consumibles que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

4. El posible proveedor podrá entregar los consumibles con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

5. **Partida con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:**

   - Copia del Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX aplicable (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

   - Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.

   - Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP).

En los supuestos de renovación de certificado, el posible proveedor deberá presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación, así como sus causales de atraso.

La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

6. **Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas**

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo

DIRECCIÓN DE CONTRATOS

que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

El posible proveedor deberá presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 2.1**, dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

En caso de no existir Organismos de Certificación para cumplir con lo solicitado, deberá presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal, carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen exacta y cabalmente con lo solicitado en el anexo 1.

7. **Partida con solicitud de Carta de Calidad:**

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"**, el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberá presentar el posible proveedor serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

Para las partidas que correspondan a los incisos 6) y 7) pueden identificarse filtrando el encabezado del **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 2.1. Requisitos de Evaluación.**

F) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES.

Para el presente procedimiento, el posible proveedor deberá presentar lo siguiente:

1. Folleto o ficha técnica que indiquen las especificaciones técnicas y que contenga imagen o fotografía, por partida.

G) Mecanismo de Evaluación Técnica.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- Se validará que las partidas ofertadas en el **Anexo B Formato de Propuesta Técnica** cumplan con lo indicado en el **Anexo 1. Requerimiento y anexo 2.1. Requisitos de Evaluación,** conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.

- Se verificará que el posible proveedor presente la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 2.1. Requisitos de Evaluación**, así como los supuestos del inciso E), del presente documento.

- Una vez que se reciba la propuesta del posible proveedor y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo con el listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

  - Vigencia
  - Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido
  - Número de folio
  - Número de Norma / Norma de referencia
  - Descripción del bien

- Manual de uso o instalación de los bienes maceradores.

- Pruebas de compatibilidad. Documento que demuestren que el consumible ha sido probado y es funcional con los modelos maceradores especificados en el contrato.

- Información clara en el empaque sobre el lote, fecha de caducidad y fabricante.

- El posible proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el inciso E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de referencia o Especificaciones Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos.

- Los bienes Maceradores deberán contener especificaciones de resistencia, durabilidad y compatibilidad.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

H) Designación de Representante del Área Técnica:

Se designará como representante técnico en el procedimiento que se derive del presente Anexo Técnico, al siguiente servidor público:

- **Encargado de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos**

I) Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es la disponibilidad de los consumibles.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento se suscribe como Área Técnica para la adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Encargado de la División de Planeación de Bienes
No Terapéuticos
Elabora

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3.1

DIRECTORIO DE UNIDADES MÉDICAS Y DISTRIBUCIÓN DE EQUIPOS.

LUGARES DE ENTREGA Y PAGO DEL IMSS

HORARIO DE ENTREGA 13:00 HRS

NO.	Unidad Hospitalaria	Domicilio de Entrega	Lugar de Pago	Cantidad Distribución de Equipos (Recursos Propios)
1	Hospital General de Zona No.2-A de Cárdenas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	Carretera Cárdenas-Comalcalco, km 127, Ranchería Miguel Hidalgo, primera sección, en Cárdenas, Tabasco, C.P.86500	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Av. Cesar A. Sandino No.102 Col. 1° de mayo C.P. 86190 Villahermosa, Tabasco	6
2	Hospital General de Zona No.86 de Uruapan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán	Boulevard Industrial Circuito Interior, número 5400, colonia Ampliación San Rafael, C.P. 60137, Uruapan, Michoacán	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, morelia, Michoacán,	11
3	Hospital General de Zona No.35 de Cuautlancingo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla	El Carmen 4-A, El Colonia El Carmen, C.P. 72702, Cuautlancingo, Puebla	Departamento de Presupuesto, Contabilidad y Erogaciones Calle 4 Norte No, 2005 C.P. 72000 Puebla, Pue, Col. Centro	8
4	Hospital General de zonas No.194 Naucalpan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente	Av. Dr. Gustavo Baz Sur 28, Naucalpan Centro, 53000 Naucalpan de Juárez, Estado de México	Jefatura de Finanzas Calle Josefa Ortiz de Dominguez esq. Miguel Hidalgo y Costilla, Col. Centro, Toluca Méx. C.p.50000	1
5	Hospital General Regional No.1 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua	Calle Ortiz de Campos, Esq. Universidad 500-Sector 5, San Felipe I Etapa, 31203 Chihuahua, Chihuahua	Departamento de presupuesto, contabilidad y Erogaciones. Av. Universidad No. 1101 Colonia Centro C.P. 31000 Chihuahua, Chih.	10
6	UMAE- Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" C.M.N La Raza	Seris 46, La Raza, Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México	Seris 46, La Raza, Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México	19
7	UMAE- Hospital General "Dr. Gaudencio González Garza" C.M.N La Raza	Paseo de las Jacarandas, La Raza, Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México	Paseo de las Jacarandas, La Raza, Azcapotzalco, C.P. 02990, Ciudad de México	16
8	UMAE Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México	Av. Fortuna 101, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México	Av. Fortuna 101, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México	17
9	UMAE Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México	Av. Fortuna 101, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México	Av. Fortuna 101, Magdalena de las Salinas, Gustavo A. Madero, C.P. 07760, Ciudad de México	12
10	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI CDMX, Sur	Av. Cuauhtémoc 333, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Av. Cuauhtémoc 333, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	13
11	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI CDMX, Sur	Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	Centro Médico Nacional Siglo XXI, Av. Cuauhtémoc 330, Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	6
12	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI CDMX, Sur	Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	Doctores, 06720 Ciudad de México, CDMX	6
13	UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI CDMX, Sur	Dr. Ignacio Morones Prieto 605, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	Dr. Ignacio Morones Prieto 605, Doctores, Cuauhtémoc, 06720 Ciudad de México, CDMX	6
14	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" CDMX, Sur	Río de la Magdalena 289, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX	Río de la Magdalena 289, Tizapán San Ángel, Progreso Tizapán, Álvaro Obregón, 01090 Ciudad de México, CDMX	18
15	HGR No.1 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán,	Col, La Goleta, Charo Avenida Bosque de los Olivos 101, 61301 La Goleta, Mich,	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, morelia, Michoacán,	16
16	HGZ No. 83 Morelia en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán,	Perif. Paseo de la República 1935, Zona Sin Asignación de Nombre de Colonia, 58290 Morelia, Mich,	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, morelia, Michoacán,	5
17	HGZ Np. 8 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán,	Calzada Benito Juárez Esq C. Francisco Villa S/N, Linda Vista, 60050 Uruapan, Mich,	Jefatura de Finanzas Avenida Francisco I. Madero Poniente, Col. Centro 1200, C.P. 58000, morelia, Michoacán,	1
18	UMAE -Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN General de Div," Manuel Ávila Camacho", Puebla	Diag. Defensores de la República, Jesús García, 72090 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue,	Diag, Defensores de la República, Jesús García, 72090 Heroica Puebla de Zaragoza, Pue,	8

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 3A

"Bienes consumibles y Equipos Maceradores para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"

Anexo 3A

"Bienes consumibles y Equipos Maceradores para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"

Partida Única	No.	Unidad Hospitalaria	Cantidad Requerida de Equipos Maceradores	CHAROLA BISEÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES: 260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	CHAROLA BISEÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES: 260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES: 360X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES: 360X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES: 330X285X160 MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES: 330X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130 MM. CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 400X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 400X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 340X250X90MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 340X250X90MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO. SOPORTA HASTA 100KG. DIMENSIONES: 362X296X80MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO. SOPORTA HASTA 100KG. DIMENSIONES: 362X296X80MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 80X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 80X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.
				595	1,336	7,140	17,848	1,021	2,552	1,447	3,616	756	1,885	884	2,208	6,781	16,976	509	1,272	3,591	8,944	11,763	29,408	909	2,272	8,352	20,880	7,737	19,344
1	1	Hospital General de Zona No. 2-A de Cárdenas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco	6	16	40	62	160	16	40	42	104	77	192	6	16	90	224	16	40	42	104	58	144	6	16	246	616	55	136
	2	Hospital General de Zona No. 86 de Uruapan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.	11	16	40	90	224	29	72	51	128	16	40	23	56	67	168	45	112	134	336	176	440	16	40	125	312	371	926
	3	Hospital General de Zona No. 35 de Cuautlancingo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.	8	20	48	112	280	36	88	32	80	16	40	35	88	67	168	22	56	90	224	246	616	22	56	442	1,104	211	528
	4	Hospital General de Zona No. 194 Naucalpan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.	1	19	48	29	72	10	24	67	168	6	16	10	24	32	80	6	16	45	112	54	136	19	48	54	136	106	264
	5	Hospital General Regional No. 1 de Chihuahua del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.	10	22	56	176	440	0	0	67	168	0	0	0	0	176	440	90	224	176	440	374	936	0	0	352	880	317	792
	6	UMAE -Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" C.M.N La Raza.	19	80	200	1,261	3,152	192	480	262	656	99	248	90	224	861	2,152	77	192	781	1,952	2,518	6,296	198	496	1,549	3,872	1,162	2,904
	7	UMAE Hospital General " Dr. Gaudencio González Garza" C.M.N. La Raza.	16	134	336	925	2,312	67	168	45	112	68	168	19	48	1,102	2,752	19	48	441	1,104	1,850	4,624	134	336	1,760	4,400	2,112	5,280
	8	UMAE Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México.	17	7	16	1,786	4,464	130	327	120	294	147	365	187	468	1,218	3,048	3	7	38	96	2,027	5,068	2	6	151	376	442	1,104
	9	UMAE Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México.	12	13	32	384	960	116	289	68	170	59	147	101	252	436	1,088	7	17	96	240	572	1,428	4	10	237	592	352	880
		Total	100	327	816	4,825	12,064	596	1,488	754	1,880	468	1,214	471	1,176	4,049	10,120	285	712	1,843	4,608	7,875	19,688	401	1,000	4,816	12,288	5,128	12,816

Anexo 3B

"Bienes consumibles y Equipos Maceradores para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025" por primera vez

No.	No.	Unidad Hospitalaria	Cantidad Requerida de Equipos Maceradores																										
1	1	UMAE -Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI CDMX, Sur	13	32	80	256	640	67	168	93	232	35	88	64	160	304	760	32	80	282	704	454	1,136	77	192	547	1,368	422	1,056
	2	UMAE -Hospital de Oncología CMN Siglo XXI CDMX, Sur	6	16	40	115	288	32	80	45	112	19	48	32	80	138	344	16	40	128	320	205	512	35	88	246	616	211	528
	3	UMAE -Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI CDMX, Sur	6	16	40	125	312	35	88	51	128	19	48	32	80	150	376	19	48	138	344	221	552	35	88	266	664	211	528
	4	UMAE -Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI CDMX, Sur	6	16	40	125	312	35	88	51	128	19	48	32	80	150	376	19	48	138	344	221	552	35	88	266	664	211	528
	5	UMAE -Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" CDMX,sur	18	42	104	352	880	93	232	128	320	51	128	90	224	422	1,056	42	104	387	968	784	1,960	102	256	758	1,896	582	1,456
	6	HGR No.1 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán.	16	32	80	266	664	70	176	102	256	45	112	67	168	317	792	32	80	291	728	467	1,168	80	200	563	1,408	422	1,056
	7	HGZ No. 83 Morelia en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán.	5	19	48	138	344	36	88	54	136	29	72	35	88	160	400	19	48	150	376	240	600	45	112	317	792	211	528
	8	HGZ No. 8 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán.	4	29	72	176	440	51	128	67	168	32	80	51	128	211	528	29	72	195	488	314	784	54	136	406	1,016	317	792
	9	UMAE -Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN General de Dr. "Manuel Ávila Camacho", Puebla	8	6	16	762	1,904	6	16	102	256	19	48	10	24	890	2,224	16	40	42	104	982	2,456	45	112	67	168	22	56
		Total	67	208	520	2,415	6,044	425	1,064	693	1,734	348	872	413	1,032	2,742	6,856	224	560	1,761	4,404	3,694	9,236	469	1,173	3,436	8,592	3,002	6,728

ANEXOS

DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

Anexo 3
Términos y Condiciones

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para **Adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025.**

1. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. ***(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

El tipo de contrato deberá ser **abierto,** conforme lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades mínimas y máximas de las claves se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento.**

La **vigencia del contrato** será a partir del siguiente día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el **31 de diciembre de 2025,** en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 1 y 1A fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se informa que para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.

2. Plazo de entrega de los bienes y condiciones de entrega. ***(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Las **entregas** de los **bienes consumibles para Equipos Maceradores** serán conforme a las necesidades de las unidades médicas, por la cantidad indicada en la **orden de reposición,** la primera entrega de los bienes consumibles no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave.

La entrega de los bienes consumibles podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación de la adjudicación y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme la solicitud de consumibles.

La entrega de los bienes consumibles se llevará a cabo en las Unidades Médicas en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Unidades Médicas.**

Las ordenes de reposición para los bienes consumibles tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que se efectuó la solicitud de los bienes consumibles por el Instituto.

El posible proveedor deberá entregar los bienes consumibles amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el posible proveedor no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega efectuada, se emitirá un documento de "Alta" al posible proveedor directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en cada uno de los OOAD y UMAE en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Unidades Médicas.**

Las órdenes de reposición serán notificadas al posible proveedor a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (https://ppsai-abasto.imss.gob.mx/abasto-web/login). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada de manera automática al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada OOAD o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el posible proveedor proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al

tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad del posible proveedor tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen al posible proveedor de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Hamburgo No. 64, Piso 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 5627 6900, extensión 20568, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará al posible proveedor a través de la dirección electrónica (https://ppsai-abasto.imss.gob.mx/abasto-web/login) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del posible proveedor, y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de los posibles proveedores o éstos no hayan aceptado el incremento a la contratación.

2.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los bienes consumibles, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del posible proveedor.

El posible proveedor deberá entregar junto con los bienes, la orden de reposición expedida del portal de proveedores, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, carta canje y de vicios ocultos.

La transportación de los bienes, debidamente entarimados, las maniobras de carga y descarga serán a cargo del posible proveedor, así como, el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los posibles proveedores deberán entregar con los bienes Remisión en original y cuatro copias legibles debidamente requisitadas en las que se indique; número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, de conformidad con el procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo.

El posible proveedor deberá:

a) Asegurar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación del bien y en su caso lotes y caducidades, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.
b) Entregar conforme la descripción y especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 1 Requerimiento**, considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales del posible proveedor.

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con el posible proveedor, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), fax y Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por el posible proveedor no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los posibles proveedores se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte al posible proveedor.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Control del Abasto y personal que éste designe.
- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

3. Consideración respecto del criterio de evaluación (inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 numeral I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será a través del **sistema binario**, toda vez que

los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

El instituto celebrará para la contratación de los bienes del presente procedimiento un contrato abierto, con fundamento en lo señalado en el artículo 68 de la LAASSP y se adjudicará por partida única.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar. ***(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Para el presente procedimiento no se requieren licencias, permisos, certificados o autorizaciones para los bienes.

5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. ***(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Para el presente procedimiento el posible proveedor deberá presentar los siguientes documentos:

1. Folleto o ficha técnica que indiquen las especificaciones técnicas y que contenga imagen o fotografía, por partida.

2. El posible proveedor deberá presentar la documentación solicitada en el inciso E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, del Anexo 2 Anexo Técnico.

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestará el servicio ***(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte del posible proveedor.

7. Visitas a las instalaciones de los participantes. ***(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones del posible proveedor.

8. Penas convencionales y deducciones. (inciso h) ***del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

De conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

8.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables al posible proveedor, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado al posible proveedor, las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

8.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN POR APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando el posible proveedor no dé cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando el posible proveedor no entregue los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

El posible proveedor, de ser sancionado, deberá entregar la nota de crédito en cada uno de los OOAD y UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con el posible proveedor.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

9. Mecanismos requeridos al posible proveedor para responder por defectos o vicios ocultos y de la calidad de los bienes. ***(inciso i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

El posible proveedor que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes consumibles objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

El posible proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá solicitar al posible proveedor, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al posible proveedor dentro del periodo de 48 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados al Administrador del Contrato; además de proceder a realizar el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

El posible proveedor se compromete a dar atención inmediata cuando se le requiera por un mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del posible proveedor, previa notificación del IMSS.

El posible proveedor se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al posible proveedor, éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el posible proveedor se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al posible proveedor los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del posible proveedor, previa notificación del IMSS.

9.1 **Las garantías de cumplimiento contra defectos o vicios ocultos.** ***(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

a. Canje

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico al posible proveedor, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que el posible proveedor determinó como contactos oficiales.

El posible proveedor tendrá un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

b. Devolución.

En los casos en que el posible proveedor no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la *"Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el posible proveedor deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del posible proveedor, previa notificación del IMSS.

c. Caducidades del Bien

El posible proveedor deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante, el posible proveedor podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

d. Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del

importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

10. Forma de Pago ***(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

El pago se realizará en pesos mexicanos. Se efectuarán los pagos progresivos al posible proveedor, una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la adquisición de bienes efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. ***(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

El personal responsable de la recepción de los bienes:

a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.
b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá presentar copia del acta entrega recepción de los bienes, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha firma del Administrador del contrato.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

12. Anticipo

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. ***(inciso n) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a sai.proveedores, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADO.pdf

14. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el posible proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para el presente procedimiento no se requiere seguro de Responsabilidad Civil.

15. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. *(inciso p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora para la Adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes no terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos
Titular de la Coordinación de Control del Abasto
Dictamina

Mtra. Dulce Milagro Mercado Solís
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación
Autoriza

Mtro. Daniel Juárez Cespedes
Encargado de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos
Elabora

Dirección de Administración
Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto

Oficio No. 09 53 84 61 1800/2025006804
Ciudad de México, a 30 de junio de 2025

Lic. José Gonzalo Badillo Marino
Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y
Contratación de Servicios
Presente

Me dirijo a usted, con relación a la solicitud de Investigación de Mercado considerada para la **"Adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"** del Instituto Mexicano del Seguro Social, en cumplimiento a lo previsto en el artículo 84 del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y en concordancia con los numerales 4.17 y 5.4.13 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (POBALINES) del Instituto Mexicano del Seguro Social que a la letra dice:

> ***"Los contratos, convenios o pedidos, deberán se suscritos por los representantes legales o apoderados del IMSS según corresponda, y el proveedor o proveedores correspondientes; en el clausulado del mismo se indicará la persona servidora pública designada como Administrador del Instrumento jurídico, agregándose en un anexo el oficio de designación respectivo.***
>
> ***Tratándose de compras consolidadas, los contratos, convenios o pedidos, deberán ser suscritos como lo establece el 4.2.6.1.3 del MAAGASSP".***

Sobre el particular, en atención al oficio 09 52 17 61 1B00/2024/0344 de fecha 26 de diciembre de 2024, mediante el cual el Titular de la Unidad de Administración realiza mi designación como Representante de los Administradores del Contrato, para las compras consolidadas de bienes terapéuticos y no terapéuticos para el ejercicio 2025, se hace de su conocimiento que seré la servidora pública facultada para suscribir los contratos y/o convenios modificatorios en representación de los Administradores del Contrato, por lo cual se anexa información de un servidor y la relación de funcionarios que fungirán como Administradores de los Contratos en los distintos Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada, Unidades Médicas de Alta Especialidad y Oficinas Centrales del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Nombre completo: María Fernanda Heraldez Ríos.
Cargo: Titular de la Coordinación de Control de Abasto.
Área de Adscripción: Unidad de Administración.
Domicilio Institucional: Hamburgo 64, PH, Col. Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México. México, C.P. 06700.
Registro Federal de Contribuyentes: [redacted]
Clave Única del Registro de Población: [redacted]
Teléfono institucional: 5527 6900 ext. 20662

Sin más por el momento, aprovecho para la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CURP Y RFC , POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.
Titular de la Coordinación de Control de Abasto

Elaboró
Lic. Karla Vianey Moreno Cornejo
Analista E1 en la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Revisó y Aprobó
C.P. Enrique Amaya Hernandez
Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos

Validó
Mtra. Dulce Milagro Mercado Solis
Titular de la Coordinación Técnica de Planeación

Con copia para:

- Lic. Juan Carlos Cardona Aldave. Titular de Unidad de Administración (*)
- C.P. Elvia Ascencio Millán. Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)
- Mtra. Dulce Milagro Mercado Solis. - Titular de la Coordinación Técnica de Planeación. (*)
- C.P. Enrique Amaya Hernandez. - Titular de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos (*).
- Lic. Patricia Facio Juárez. - Titular de la División de Bienes no Terapéuticos. (*)

Gobierno de México

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

ANEXO 3.2

DIRECTORIO DE SERVIDORES PÚBLICOS DESIGNADOS COMO ADMINISTRADORES DEL CONTRATO. EN APEGO AL NUMERAL 4.17 DE LAS POBALINES.

No.	Unidad Hospitalaria	Nombre	Datos del cargo: Cargo electrónico Teléfono
1	Hospital General de Zona No. 2-A de Cárdenas del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Tabasco.	Jose Francisco Roman Pimienta	jose.romanp@imss.gob.mx 9933156389 EXT. 103
2	Hospital General de Zona No. 86 de Uruapan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Michoacán.	Sergio Rafael Abrego García	sergio.abrego@imss.gob.mx (443) 314-86-52
3	Hospital General de Zona No. 35 de Cuautlancingo del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Puebla.	Diliam Montaño Hernandez	diliam.montano@imss.gob.mx 2222885427
4	Hospital General de Zona No. 194 Naucalpan del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Regional Estado de México Poniente.	Vanessa Ortega Pineda	vanesa.ortega@imss.gob.mx 722 2321664
5	Hospital General Regional No. 1 del Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Estatal Chihuahua.	Alfredo Ramos Peña	alfredo.ramosc@imss.gob.mx 614-424-3366
6	UMAE-Hospital de Especialidades "Dr. Antonio Fraga Mouret" C.M.N La Raza	Victor Alaña Castro	victor.alana@imss.gob.mx 55 5724 5900 EXT. 23014
7	UMAE Hospital General " Dr. Gaudencio González Garza" C.M.N. La Raza	Omar Gallardo Palacios	omar.gallardo@imss.gob.mx 5557245900 EXT.23420 Y 23841
8	UMAE Hospital de Traumatología "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México	Alejandro Rodriguez Lopez	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx 5557473500 EXT 85661
9	UMAE Hospital de Ortopedia "Dr. Victorio de la Fuente Narváez" Ciudad de México	Alejandro Rodriguez Lopez	alejandro.rodriguezl@imss.gob.mx 5557473500 EXT 85661

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

No.	Unidad Hospitalaria	Nombre	Datos de contacto Correo electrónico Teléfono
10	UMAE Hospital de Especialidades "Dr. Bernardo Sepúlveda Gutiérrez" CMN Siglo XXI CDMX, Sur	Daniel Herrera Cabello	daniel.herrerac@imss.gob.mx 5556276900
11	UMAE Hospital de Oncología CMN Siglo XXI CDMX, Sur	Noel Cruz Sanchez	noel.cruz@imss.gob.mx 55-5627-6900 EXT 21785
12	UMAE Hospital de Cardiología CMN Siglo XXI CDMX, Sur	Sergio Rosas Garcia	sergio.rosasga@imss.gob.mx 5556276900 EXT. 21926
13	UMAE Hospital de Pediatría "Dr. Silvestre Frenk Freund" CMN Siglo XXI CDMX, Sur	Laura Helena Escobar Bustamante	helena.bustamante@imss.gob.mx (55) 5627-6900 EXT 22341 Y 22541
14	UMAE Hospital de Gineco Obstetricia No. 4 "Luis Castelazo Ayala" CDMX, Sur	Mario Alberto Viveros Morales	mario.viverosm@imss.gob.mx 55 55 50 60 60 EXT. 28156
15	HGR No.1 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán.	Sergio Rafael Abrego García	sergio.abrego@imss.gob.mx (443) 314-86-52
16	HGZ No. 83 Morelia en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán.	Sergio Rafael Abrego García	sergio.abrego@imss.gob.mx (443) 314-86-52
17	HGZ No. 8 en el Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada Michoacán.	Sergio Rafael Abrego García	sergio.abrego@imss.gob.mx (443) 314-86-52
18	UMAE -Hospital de Traumatología y Ortopedia CMN General de Div."Manuel Ávila Camacho", Puebla	Luis Alberto Moreno Espinosa	luis.morenoe@imss.gob.mx (222) 249 30 99 EXT 151

IMSS	INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN UNIDAD DE ADQUISICIONES COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS	Contrato Número 050GYR120N04125-001-00

ANEXO 3 (TRES)

"PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA DE "EL PROVEEDOR", CARTA DE CONTACTO, OFICIO DE ADJUDICACIÓN, OFICIO NÚMERO 09 53 84 61 1CFF/007638/2025 Y ACUERDO DEL CAAS"

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025"

PROPUESTA TÉCNICA

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D303 Centrum Park La Loma
Tlalnepantla de Baz Estado de México 54060 MTE9909144K1 Tel. (55) 28 77 32 50
www.creamedic.com.mx

PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez,
Titular de la División de Investigación de Mercado
de Adquisiciones y Arrendamientos.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Solicitud de Investigación de Mercado No. 104-25, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025",** en el que mi representada la empresa **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **"CREAMEDIC"**, presenta de manera clara y precisa su Propuesta Técnica, de conformidad considerando todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico, Anexo Términos y Condiciones y demás Anexos Complementarios, proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

ANEXO 2

ANEXO TÉCNICO

Adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establece el presente Anexo Técnico para la adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025.

A) Descripción amplia y detallada de los bienes del *numeral 4.24.3 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social.*

Las descripciones, presentación, unidades de medida, cantidades, requisitos a evaluar y las especificaciones técnicas para la adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025, se detallan en los Anexos: **Anexo 1. Requerimiento** y **Anexo 2.1. Requisitos de Evaluación.**

Para la adquisición de los bienes consumibles como partida única, **"CREAMEDIC"**, proporcionará sin costo adicional para el Instituto, los equipos maceradores y garantizar su correcto funcionamiento para el uso de los bienes consumibles requeridos en los lugares indicados en el **Anexo 3.1. Directorio de Unidades Médicas y distribución de equipos.**

B) En caso de que se requieran pruebas, deberá indicar el método de evaluación, el responsable de llevarlas a cabo, el tiempo requerido para su realización, la unidad de medida con la cual se determinará y el resultado mínimo que debe obtenerse al ejecutar las pruebas, si se requiere verificar el cumplimiento de las especificaciones solicitadas de acuerdo con la LIC, cuando ésta resulte aplicable. Dicha comprobación será elaborada por el Área Técnica.

Para el presente procedimiento no se requieren pruebas.

C) En aquellos casos en que el Área Requirente modifique la especificación técnica de algún bien que no se encuentre regulado por el Compendio Nacional de Insumos para la Salud expedido por el Consejo de Salubridad General, el Cuadro Básico y Catálogo de Instrumental y Equipo Médico emitidos por la Comisión Interinstitucional del Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Sector Salud y el CBI respecto de las especificaciones estipuladas para ese mismo bien en el ejercicio anterior, deberá acompañar a su requisición, un dictamen mediante el cual el Área Técnica acredite que con ello no se limita la libre participación, concurrencia y competencia económica.

D)

No aplica

E) En aquellos casos en que el Área Requirente, modifique las especificaciones técnicas de un bien respecto de las estipuladas en el ejercicio anterior, deberá presentar un dictamen en el que justifique que los requisitos contenidos en las especificaciones técnicas del bien, no limitan de ninguna forma la libre participación, concurrencia y competencia económica; dichos cambios deberán ser validados durante la etapa de la investigación de mercado con objeto de que los cambios efectuados no limiten la libre participación, concurrencia y competencia económica, y de ser el caso, los cambios deberán desprenderse de ésta.

No Aplica

F) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos,

De conformidad con lo establecido en la Ley de Infraestructura de la Calidad, los participantes deberán garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el **Anexo 2.1.** Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo siguiente:

Según sea el caso, los participantes deberán entregar la siguiente documentación:

1. **Todos los participantes** deberán presentar un escrito el cual señale que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.

2. **Todos los participantes** deberán presentar un escrito que indique que las descripciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en los anexos: **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 2.1. Requisitos de Evaluación.**

3. Escrito en el cual por su propio derecho o a través de su representante legal, garantice que el periodo de caducidad de los consumibles que entregará no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de éstos.

4. **"CREAMEDIC",** en caso de resultar adjudicada podrá entregar los consumibles con una caducidad mínima hasta de 9 (nueve) meses, siempre y cuando entreguen una carta compromiso, en la cual se obliguen a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil, identificando en dicha carta, la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

5. **Partida con solicitud de Cumplimiento de Norma Mexicana:**

- Copia del Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX aplicable (Certificado de Producto), considerando lo siguiente:

- Encontrarse vigente(s) a la fecha del acto de presentación y apertura de proposiciones hasta el término de la vigencia del contrato.

- Expedido por un organismo certificador acreditado: Sociedad Mexicana de Normalización y Certificación S.C. (NORMEX), Instituto Mexicano de Normalización y Certificación (IMNC) y Centro de Normalización y Certificación de Productos (CNCP).

En los supuestos de renovación de certificado, los participantes deberán presentar en su propuesta técnica, una carta expedida por el órgano certificador acreditado, en la que señale el estatus de dicha renovación, así como sus causales de atraso.

La carta deberá ser en hoja membretada del órgano certificador y contener los siguientes datos de dicho órgano certificador: nombre y firma del representante, fecha (no mayor a 30 días naturales anteriores a la presentación de proposiciones), dirección, correo electrónico y teléfonos.

6. Para partidas con cumplimiento de Normas Oficiales Mexicanas

Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA. El certificado deberá estar vigente durante la vigencia del contrato; por lo que, en caso contrario se deberá tramitar su renovación ante un Organismo de Certificación acreditado, debiendo enviar copia de éste al Instituto.

Los participantes deberán presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el **Anexo 2.1,** dicho documento deberá ser expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A.

En el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados, presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA; dicho informe deberá contar con fecha de expedición como máximo de seis meses.

En caso de no existir Organismos de Certificación para cumplir con lo solicitado, deberá presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal, carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen exacta y cabalmente con lo solicitado en el anexo 1.

7. Partida con solicitud de Carta de Calidad:

Deberá presentar el formato adjunto al presente como **"Anexo A"**, el cual se integra como parte de la convocatoria.

Los documentos que deberán presentar los participantes serán en copia simple **legible por ambos lados**, que acrediten el cumplimiento de las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas (Anexos - Prórroga) según corresponda.

Para las partidas que correspondan a los incisos 6) y 7) pueden identificarse filtrando el encabezado del **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 2.1. Requisitos de Evaluación.**

G) Folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar las especificaciones técnicas requeridas. (4.24.4 inciso e) de las POBALINES.

Para el presente procedimiento los participantes deberán presentar lo siguiente:

1. Folleto o ficha técnica que indiquen las especificaciones técnicas y que contenga imagen o fotografía, por partida.

H) Mecanismo de Evaluación Técnica.

La evaluación técnica será documental y consistirá en lo siguiente:

- Se validará que las partidas ofertadas en el **Anexo B Formato de Propuesta Técnica** cumplan con lo indicado en el **Anexo 1. Requerimiento y anexo 2.1. Requisitos de Evaluación,** conforme al número de clave, descripción del bien, presentación (unidad, cantidad y tipo) y requisito de evaluación de cada partida.

- Se verificará que los participantes presenten la documentación señalada en el requisito de evaluación del **Anexo 1. Requerimiento y Anexo 2.1. Requisitos de Evaluación**, así como los supuestos del inciso E), del presente documento.

- Una vez que se reciban las propuestas de los participantes y con la finalidad de verificar la calidad de los bienes de los certificados de cumplimiento de las normas presentados, éstos se evaluarán de acuerdo con el listado emitido por la entidad certificadora correspondiente, conforme a los siguientes puntos:

    - Vigencia
    - Estatus del certificado, Vigente, Cancelado o Suspendido
    - Número de folio
    - Número de Norma / Norma de referencia
    - Descripción del bien

- Manual de uso o instalación de los bienes maceradores.

- Pruebas de compatibilidad. Documento que demuestren que el consumible ha sido probado y es funcional con los modelos maceradores especificados en el contrato.

- Información clara en el empaque sobre el lote, fecha de caducidad y fabricante.

- Los participantes deberán presentar la documentación solicitada en el inciso E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar, Internacional, de referencia o Especificación Técnica que resulte aplicable a los bienes requeridos.

- Los bienes Maceradores deberán contener especificaciones de resistencia, durabilidad y compatibilidad

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

I) Designación de Representante del Área Técnica:

Se designará como representante técnico en el procedimiento que se derive del presente Anexo Técnico, al siguiente servidor público:

- **Titular de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos**

J) Consideración respecto del criterio de evaluación de conformidad con los numerales 4.24.4 inciso c), 4.25 inciso d) de las POBALINES:

En razón de que los bienes objeto del presente procedimiento se encuentran en el Catálogo General de Artículos del Instituto Mexicano del Seguro Social vigente, se considera procedente que la evaluación de las propuestas se realice a través del sistema binario, conforme a lo dispuesto en los artículos 47 y 48 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, en relación con el diverso 51 de su Reglamento, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es la disponibilidad de los consumibles.

La presentación de ofertas implica el cumplimiento de los "Términos y Condiciones" que se anexan al presente.

El presente documento se suscribe como Área Técnica para la adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la División de Planeación de Bienes no Terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

A T E N T A M E N T E

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025"

ANEXO 1.
REQUERIMIENTO

DIVISIÓN DE CONTRATOS
ANEXOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 104-25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

ANEXO 1. REQUERIMIENTO

"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025"

								PRESENTACIÓN				
Partida	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA REQUERIDA	CANTIDAD MÁXIMA REQUERIDA
Partida Única	21101-0091	370	198	0017	00	00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	CJA	300	PZA	535	1,336
	21101-0091	370	227	0012	00	00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	7,140	17,848
	21101-0091	370	257	0015	00	00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	CJA	40	PZA	1,021	2,552
	21601-0014	370	306	0016	00	00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	ENV	5	LTO	1,447	3,616
	21101-0091	370	576	0019	00	00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	756	1,888
	21101-0091	370	669	0017	00	00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	884	2,208

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 104-25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

21101-0091	370	669	0025	00	00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	6,791	16,976
21101-0091	370	680	0012	00	00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	509	1,272
25101-0049	370	744	0016	00	00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	BSA	125	SBR	3,594	8,984
21101-0091	370	815	0150	00	00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	CJA	45	PZA	11,763	29,408
21101-0091	370	825	0018	00	00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	909	2,272
21101-0226	370	843	0016	00	00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	PQT	90	PZA	8,352	20,880
21101-0226	370	843	0024	00	00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	PQT	80	PZA	7,737	19,344
							TOTALES			**51,438**	**128,584**

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D303 Centrum Park La Loma
Tlalnepantla de Baz Estado de México 54060 MTE9909144K1 Tel. (55) 28 77 32 50
www.creamedic.com.mx

ANEXOS
SECCIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

ANEXO 2.1
REQUISITOS DE EVALUACIÓN

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 104-25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

	21101-0091	370	669	0025	00	00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	Especificación Técnica que resulte aplicable a lo bienes requeridos. **Caracteristicas generales de los consumibles** Los materiales deben ser resistentes a la corrosión, al desgaste y a las altas temperaturas, si es el caso. Los materiales comunes incluyen acero inoxidable, polipropileno, y otros plásticos de grado alimenticio. **Durabilidad:** Los consumibles deben tener una vida útil adecuada para el uso previsto, evitando reemplazos frecuentes y costos adicionales. Deben ser resistentes a la manipulación y al uso constante. **Compatibilidad:** Los consumibles deben ser compatibles con los equipos de maceradores y los materiales con los que entrarán en contacto.
	21101-0091	370	680	0012	00	00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	
	25101-0049	370	744	0016	00	00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	BSA	125	SBR	
	21101-0091	370	815	0150	00	00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	CJA	45	PZA	
	21101-0091	370	825	0018	00	00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	
	21101-0226	370	843	0016	00	00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	PQT	90	PZA	
	21101-0226	370	843	0024	00	00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	PQT	80	PZA	

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 104-25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

ANEXO 2.1 REQUISITOS DE EVALUACIÓN

"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025"

								PRESENTACIÓN			
Partida	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCION ARTICULO COMPLETA	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	REQUISITOS DE EVALUACIÓN
Partida Única	21101-0091	370	198	0017	00	00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	CJA	300	PZA	•Formato Anexo A Carta de calidad, •Folleto o ficha técnica que indiquen las especificaciones técnicas y que contenga imagen o fotografía, •Certificado(s) de cumplimiento con la Norma Mexicana NMX aplicable, •Copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable.• Manual de uso o instalación de los bienes maceradores. **•Pruebas de compatibilidad. Documento que demuestren que el consumible ha sido probado y es funcional con los modelos maceradores especificados en el contrato. Información clara en el empaque sobre el lote, fecha de caducidad y fabricante.** •Los participantes deberán presentar la documentación solicitada en el inciso E) Normas: Oficial Mexicana, Estandar, Internacional, de referencia o
	21101-0091	370	227	0012	00	00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	
	21101-0091	370	257	0015	00	00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	CJA	40	PZA	
	21601-0014	370	306	0016	00	00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	ENV	5	LTO	
	21101-0091	370	576	0019	00	00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	
	21101-0091	370	669	0017	00	00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	

SIN TEXTO

ANEXO 3. TÉRMINOS Y CONDICIONES

En cumplimiento a lo dispuesto en el numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES), se establecen los presentes Términos y Condiciones para **Adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025.**

1. Vigencia de la Contratación y ejercicio presupuestal al que corresponda. ***(inciso a) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

El tipo de contrato deberá ser **abierto,** conforme lo establece el artículo 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, cuyas cantidades mínimas y máximas de las claves se detallan en el **Anexo 1. Requerimiento.**

La **vigencia del contrato** será a partir del siguiente día natural siguiente a la notificación de fallo y hasta el **31 de diciembre de 2025,** en los términos de lo dispuesto en el artículo 67 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 84 de su Reglamento.

De conformidad con el artículo 1 y 1A fracción III de la Ley del Impuesto al Valor Agregado, se informa que para el presente procedimiento es aplicable la tasa del 16% por concepto de impuesto del valor agregado sobre el importe total de los bienes.

2. Plazo de entrega de los bienes y condiciones de entrega. ***(inciso b) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Las **entregas** de los **Consumibles para Equipos Maceradores** serán conforme a las necesidades de las unidades médicas, por la cantidad indicada en la **orden de reposición**, la primer entrega de los consumibles no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave.

La entrega de los consumibles podrá realizarse a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme la solicitud de consumibles.

La entrega de los consumibles se llevará a cabo en las Unidades Médicas en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Unidades Médicas.**

Las ordenes de reposición para los consumibles tendrá un período de vigencia de 15 (quince) días naturales como entrega oportuna más un máximo de 4 (cuatro) días naturales de atraso con la aplicación de la pena convencional correspondiente. La contabilización de los días será a partir del siguiente día natural en que se efectuó la solicitud de los consumibles por el Instituto.

El LICITANTE ADJUDICADO deberá entregar los bienes consumibles amparados en cada orden de reposición, a más tardar cuando se concluya el plazo pactado como entrega oportuna, salvo que el mismo coincida con un día inhábil, en cuyo caso la fecha de entrega se recorrerá al siguiente día hábil sin dar lugar a la aplicación de penas convencionales, sin embargo, si el término del plazo no coincide con un día inhábil y el Licitante Adjudicado no entrega los bienes en esa fecha, los días inhábiles siguientes contarán como naturales para efectos de la aplicación de penas convencionales.

Con la entrega efectuada, se emitirá un documento de "Alta" al Licitante Adjudicado directamente en el lugar donde se realiza la entrega, reiterando que el lugar de pago será en cada uno de los OOAD y UMAE en los domicilios señalados en el **Anexo 3.1 Directorio de Unidades Médicas.**

Las órdenes de reposición serán notificadas a los licitantes adjudicados a través de la Página de Internet de Proveedores ubicada en la dirección electrónica (https://ppsai-abasto.imss.gob.mx/abasto-web/login). La recepción de las notificaciones deberá ser confirmada a través de la misma dirección electrónica como máximo al segundo día natural de la fecha de emisión en el entendido que toda orden de reposición se dará por confirmada de manera automática al tercer día natural de ser emitida la orden por el Instituto.

En caso de que la Página de Internet de Proveedores no se encuentre en funcionamiento, se hará la notificación a través de la División de Planeación de Bienes No Terapéuticos de Nivel Central y/o de cada OOAD o UMAE a través de correo electrónico o llamada telefónica, utilizando los datos de contacto que el licitante adjudicado proporcione, en el entendido que de no recibir respuesta al tercer día natural a partir de la notificación se dará por confirmada su recepción. Para el caso de las llamadas telefónicas se darán por confirmadas si se logra la comunicación, para este caso, el Instituto solicitará el nombre y cargo de la persona que atendió la llamada.

Es responsabilidad de los Licitantes adjudicados tramitar y contar con sus claves de acceso vigentes, para acceder al Portal de Internet de Proveedores y consultar el estado de sus órdenes de reposición ya que los problemas de acceso al Portal no eximen a los licitantes adjudicados de sus obligaciones. La obtención de las claves podrá ser gestionada en la Coordinación Técnica de Análisis y Seguimiento de Procesos, la atención será otorgada a través de la División de Análisis de Información del Abasto, ubicada en Hamburgo No. 64, Piso 3, Colonia Juárez, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, teléfono 55 5627 6900, extensión 20568, con un horario de lunes a viernes en días hábiles de 9:00 a 15:00 horas.

El Instituto podrá cancelar las órdenes de reposición dentro de los 3 días naturales posteriores a su emisión, salvo en los casos en los que el Instituto haya iniciado el procedimiento de rescisión administrativa de los contratos.

La notificación de la cancelación de órdenes de reposición se informará a los licitantes adjudicados a través de la dirección electrónica (https://ppsai-abasto.imss.gob.mx/abasto-web/login) y/o correo electrónico y/o llamada telefónica.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud del Instituto Mexicano del Seguro Social bajo los siguientes supuestos:

- Duplicidad en la emisión.
- Por notificación de la rescisión administrativa del contrato.
- Terminación anticipada del contrato.
- Problemas técnicos del sistema que emite la orden.
- Por falta de suscripción del contrato adjudicado
- Por cualquier otra causa que implique algún daño o perjuicio al Instituto.

Las órdenes de reposición podrán ser canceladas a solicitud de los licitantes adjudicados, y previo análisis por parte del Instituto, cuando se supere la cantidad máxima adjudicada y no se haya hecho del conocimiento de los Licitantes adjudicados o éstos no hayan aceptado el incremento a la contratación.

2.1 Condiciones de Entrega

La transportación de los equipos maceradores y bienes consumibles, las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine serán a cargo del Licitante adjudicado.

El licitante adjudicado deberá entregar junto con los bienes, la orden de reposición expedida del portal de proveedores, invariablemente se hará referencia al número del contrato del cual se está derivando, así como el número de lote, la fecha de caducidad o fabricación en caso de no contar con caducidad de los bienes entregados, carta canje y de vicios ocultos.

La transportación de los bienes, debidamente entarimados, las maniobras de carga y descarga serán a cargo del licitante adjudicado, así como, el aseguramiento de los bienes, hasta que estos sean recibidos de conformidad por el Instituto.

Los licitantes adjudicados deberán entregar con los bienes Remisión en original y cuatro copias legibles debidamente requisitadas en las que se indique; número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, de conformidad con el procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo.

El licitante adjudicado deberá:

a) Asegurar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación del bien y en su caso lotes y caducidades, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno.

b) Entregar conforme la descripción y especificaciones técnicas descritas en el **Anexo 1 Requerimiento,** considerando la presentación, cantidad, empaques en buenas condiciones, origen de los bienes.

Datos Generales y Notificaciones Oficiales de los licitantes adjudicados

Con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales con los licitantes adjudicados, en el contrato se deberán incluir los siguientes datos:

- Nombre completo del contacto oficial, Cargo, Domicilio, Teléfono (oficina y celular), fax y Correo electrónico.

Cabe señalar, que el contacto designado por los licitantes adjudicados no tendrá que ser necesariamente el representante legal de la empresa, sin embargo, toda notificación que se le haga llegar por parte del Instituto se considerará de carácter oficial.

Las notificaciones podrán realizarse en los siguientes términos:

- Mediante oficio entregado en el domicilio señalado en este apartado.
- Vía correo electrónico
- Llamada telefónica

Los licitantes adjudicados se obligan a comunicar cualquier cambio en los datos del contacto oficial, mediante escrito firmado y dirigido a la Coordinación de Control de Abasto y a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios.

En caso de incumplir con la obligación de informar los cambios en el contacto oficial, el Instituto no se hace responsable por las situaciones que la omisión de esto afecte a los licitantes adjudicados.

Se entiende como canal oficial a:

- Administradores de los Contratos OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Abastecimiento de OOAD/UMAE
- Titular de la Coordinación de Control del Abasto y personal que éste designe.

• Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios y personal que éste designe.

3. Consideración respecto del criterio de evaluación (inciso c) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47 y 48 numeral I de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 51 de su Reglamento, el criterio que utilizará la convocante para la evaluación de las propuestas será a través del **sistema binario**, toda vez que los bienes a adquirir se encuentran estandarizados y el factor preponderante que considera para la adjudicación del contrato es el precio más bajo y la disponibilidad de los bienes.

El instituto celebrará para la contratación de los bienes del presente procedimiento un contrato abierto, con fundamento en lo señalado en el artículo 68 de la LAASSP y se adjudicará por partida única.

4. Licencias, permisos, registros, certificados o autorizaciones que debe cumplir o aplicarse a los bienes a contratar. *(inciso d) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento no se requieren licencias, permisos, certificados o autorizaciones para los bienes.

5. Documentación técnica necesaria como pueden ser: folletos, catálogos, fotografías, manuales entre otros, en caso de que se requieran para comprobar sus especificaciones. *(inciso e) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento los licitantes adjudicados deberán presentar los siguientes documentos:
1. Ficha técnica del consumible: Debe incluir especificaciones técnicas como dimensiones, materiales, compatibilidad con modelos de maceradores, vida útil, condiciones de almacenamiento y uso.
2. Certificados de calidad y cumplimiento normativo: Como certificados ISO, cumplimiento con la COFEPRIS y, si aplica, con el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Consejo de Salubridad General.
3. Manual de uso o instalación (si aplica): Aunque sean consumibles, algunos requieren instrucciones específicas para su colocación o manipulación segura.
4. Pruebas de compatibilidad: Documentos que demuestren que el consumible ha sido probado y es funcional con los modelos de maceradores especificados en el contrato.
5. Etiquetado y trazabilidad: Información clara en el empaque sobre lote, fecha de caducidad, fabricante y número de registro sanitario.

6. Los participantes deberán presentar la documentación solicitada en el inciso E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes o servicios requeridos, del **Anexo 2 Anexo Técnico.**

La omisión de la presentación de la documentación será causal de desechamiento de propuestas.

6. Visitas a las instalaciones institucionales, donde se prestará el servicio *(inciso f) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones institucionales por parte de los participantes.

7. Visitas a las instalaciones de los participantes. *(inciso g) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento no se realizarán visitas a las instalaciones de los participantes.

8. Penas convencionales y deducciones. (inciso h) *del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

De conformidad a lo establecido en los artículos 66 fracción XIX, 75 y 76, de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 85 fracción V, 86 segundo párrafo, 95, 96, 97 y 100 de su Reglamento.

Con el propósito de garantizar el cabal cumplimiento a las obligaciones establecidas en los contratos que se deriven en el presente procedimiento, se aplicarán las sanciones descritas a continuación o en su caso, llevará a cabo la cancelación de partidas o el procedimiento de rescisión administrativa del contrato.

8.1 Penas Convencionales

De conformidad con el artículo 75 de la Ley de Adquisiciones Arrendamientos y Servicios del Sector Público y del 95 de su Reglamento, se procederá a la aplicación de penas convencionales por atraso en la entrega de los bienes.

Las penas convencionales se aplicarán cuando por causas imputables a los licitantes adjudicados, la entrega de los bienes se realice con atraso, considerando para esta determinación la fecha convenida o pactada contractualmente entre las partes, considerando lo siguiente:

- Se penalizará con el 2.5% (dos punto cinco por ciento) por día natural de atraso, hasta por cuatro días.
- Se determinará en función de los bienes no entregados en la fecha convenida.
- El período de penalización comienza a contar a partir del día siguiente en que se concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.

La penalización por atraso en la entrega de los bienes considerará lo siguiente:

- El servidor público designado como administrador del contrato, será el responsable del cálculo, aplicación y dar seguimiento de las penas convencionales.
- La pena convencional se calculará por el administrador del contrato, por cada día de atraso por la falta de cumplimiento de entregar en tiempo los bienes, de acuerdo con el porcentaje de penalización establecido para el correspondiente procedimiento de contratación.
- Las penas convencionales deben aplicarse bajo el principio de proporcionalidad, toda vez que, si una parte de la obligación fue cumplida, la pena no puede ser aplicada a la totalidad del monto contratado.
- La penalización se calculará a partir del día siguiente en que concluye el plazo o fecha convenida para la entrega de los bienes.
- En ningún caso, se deberá autorizar el pago de los bienes, sí no se ha determinado, calculado y notificado a los licitantes adjudicados las penas convencionales aplicadas en términos de lo dispuesto en el contrato, así como su registro y validación en el sistema PREI MILLENIUM.

8.2 Deducciones

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 76 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, se aplicarán deducciones en los siguientes casos:

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN POR APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
Cuando los licitantes adjudicados no den cumplimiento en el plazo señalado a la solicitud de canje o recolección de los bienes, cuando éstos no cumplan con requisitos de calidad, o presenten defectos o vicios ocultos.	10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.	Fecha de notificación para canje o recolección + 10 días hábiles, a partir del día hábil 11 se aplicará el 10% del valor total de los bienes pendientes de canje o recolección.

CONCEPTO U OBLIGACIÓN QUE GENERA LA APLICACIÓN DE DEDUCCIONES	DEDUCCIÓN POR APLICAR	MÉTODO DE CÁLCULO Y LÍMITE DE INCUMPLIMIENTO
EN CASO DE INCUMPLIMIENTO PARCIAL EN LA ENTREGA DE LOS BIENES. Cuando los licitantes adjudicados no entreguen los bienes requeridos en el plazo máximo de entrega señalado, considerando los 4 días naturales de sanción.	10% del monto total de los bienes no entregados	Se aplicará el 10% del valor por los bienes no entregados.

Los licitantes adjudicados, de ser sancionados, deberán entregar la nota de crédito en cada uno de los OOAD y UMAE donde se originó la sanción. De no dar cumplimiento a lo estipulado, el Instituto podrá realizar el cargo a las facturas pendientes de pago de cualquier contrato que esté formalizado con los licitantes adjudicados.

De conformidad con lo previsto en el artículo 76 de la LAASSP, el límite de incumplimiento a partir del cual podrán cancelar total o parcialmente las partidas o conceptos no entregados, o bien rescindir el contrato en los términos del artículo 77 de la Ley en comento, será el equivalente al monto de la garantía de cumplimiento.

9. Mecanismos requeridos al proveedor para responder por defectos o vicios ocultos y de la calidad de los bienes. ***(inciso i) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

El licitante que resulte adjudicado con la presentación de su propuesta acepta responder en cualquier caso de los defectos y vicios ocultos de los bienes consumibles objeto del presente procedimiento de contratación durante la vigencia del contrato, debiendo cumplir con las obligaciones de canje o devolución precisadas en los Términos y Condiciones.

Los licitantes adjudicados se obligan a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o terceros.

El Instituto podrá solicitar al licitante adjudicado, el canje o devolución de los bienes que presenten defectos a simple vista, especificaciones distintas a las establecidas en la licitación y en el contrato, en sus anexos o vicios ocultos, debiendo notificar al licitante adjudicado dentro del periodo de 48 horas siguientes al momento en que se haya percatado del vicio o defecto.

Para aquellos bienes que durante su vida útil, es decir, antes de su fecha de caducidad, o bien, durante la vigencia del contrato, presenten algún defecto o el área solicitante manifieste algún reporte de queja en el sentido de que el uso del bien puede afectar la calidad del servicio proporcionado al derechohabiente, deberán ser notificados al Administrador del Contrato; además de proceder a realizar

el canje o devolución, de conformidad con los plazos establecidos para tal efecto, en la presente convocatoria.

El licitante adjudicado se comprometa a dar atención inmediata cuando se le requiera por un mal funcionamiento, defecto, vicios ocultos o solicitar información.
Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del virtual licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

El virtual licitante adjudicado se obliga a responder por su cuenta y riesgo de los daños y/o perjuicios que, por inobservancia o negligencia de su parte, llegue a causar al Instituto y/o a terceros.

Cuando, durante el período de garantía de los bienes suministrados al Instituto, se comprueben deficiencias imputables al virtual licitante adjudicado, éstas serán motivo de devolución o canje por el IMSS y el virtual licitante adjudicado se obliga a su reposición total dentro de las siguientes 48 horas contadas a partir de la fecha de la notificación. En todos los casos el IMSS notificará al virtual licitante adjudicado los motivos de la devolución o del canje.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

9.1 **Las garantías de cumplimiento contra defectos o vicios ocultos.** ***(inciso j) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).***

Plazo y condiciones de canje o devolución de los bienes.

a.Canje

El Instituto podrá solicitar por escrito o por correo electrónico a los licitantes adjudicados, el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos. La notificación se realizará a las personas y/o direcciones que los licitantes adjudicados determinaron como contactos oficiales.

Los licitantes adjudicados tendrán un plazo máximo de 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, para realizar el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados; en caso de incumplimiento se aplicará la deducción correspondiente.

La solicitud del canje se realizará a través de los administradores de los contratos en los OOAD, UMAE o la persona que designen y en su caso la Coordinación de Control del Abasto.

b. Devolución.

En los casos en que el licitante adjudicado no realice la recolección de los bienes defectuosos y/o con vicios ocultos, se procederá Conforme a la *"Norma que establece las bases generales para el registro, afectación, disposición final y baja de bienes del Instituto Mexicano del Seguro Social"*. En este caso, para el importe de los bienes no recolectados cuyo pago se haya efectuado, el licitante adjudicado deberá reintegrar dicho importe, a más tardar 10 días naturales posteriores a la solicitud por parte de la dependencia o entidad requirente, más los intereses correspondientes, conforme a la tasa que establezca la Ley de Ingresos de la Federación, en los casos de prórroga para el pago de créditos fiscales. Los intereses se calcularán sobre el importe pagado y se computarán por días naturales desde la fecha en que el Instituto haya realizado el pago de dichos bienes.

Lo anterior sin perjuicio de que ante el incumplimiento se podrá iniciar la rescisión de contrato y a la ejecución de la garantía de cumplimiento.

Todos los gastos que se generen con motivo del canje o devolución correrán por cuenta del licitante adjudicado, previa notificación del IMSS.

c. Caducidades del Bien

El licitante adjudicado deberá presentar, a más tardar el día de la firma del contrato, escrito en papel membretado de éste, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el período de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes.

No obstante, el Licitante adjudicado podrá entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses, siempre y cuando entregue una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por éste, dentro de su vida útil; en el contenido de dicha carta, se deberá indicar la(s) clave(s), con su descripción, fabricante y número de lote.

d. Garantía de cumplimiento. (5.5.5 y 5.5.5.8 POBALINES)

La garantía de cumplimiento para el IMSS debe presentarse en la División de Contratos dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada. Las obligaciones cuyo cumplimiento se garantiza se consideran divisibles.

10. Forma de Pago *(inciso k) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

El pago se realizará en pesos mexicanos. Se efectuarán los pagos progresivos a los licitantes adjudicados una vez entregados los bienes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 73 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y 93 de su Reglamento. Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

11. Mecanismos de comprobación, supervisión y verificación de la adquisición de bienes efectivamente entregados, así como del cumplimiento de las requisiciones de cada entregable. *(inciso l) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

El personal responsable de la recepción de los bienes:

a) Verificará las condiciones específicas detalladas en los puntos que anteceden y efectuarán una verificación visual aleatoria.
b) En caso de que los bienes cumplan con lo establecido en el contrato se deberá presentar copia del acta entrega recepción de los bienes, otorgando en la remisión del pedido, sello oficial con fecha firma del Administrador del contrato.

Será causal de la no recepción de los bienes, si éstos no son entregados con los insumos relacionados con los mismos para su uso y/o consumo. De tal forma que de presentarse esta situación será considerada como un incumplimiento y se aplicará la sanción correspondiente.

Cabe resaltar que mientras no se cumpla con las condiciones de entrega establecidas en el presente, no se darán por recibidos y aceptados los bienes y se aplicará la sanción correspondiente.

12. Anticipo

(inciso m) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).

Para el presente procedimiento no se otorgarán anticipos.

13. Aviso de privacidad, así como la precisión de las medidas de seguridad para el manejo de la información para bienes o servicios de tecnologías de la información y comunicaciones, alineado a la política general de Seguridad de la información en materia de TIC, cuando se considere aplicable. *(inciso n) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de los Procedimientos de Adquisiciones de Bienes, Arrendamientos y Contratación de Servicios, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CACS/API-CACS.pdf

Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral para generar usuario y contraseña de Acceso a sai.proveedores, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CCA/API-CCA.pdf
Para el presente procedimiento será aplicable el Aviso de Privacidad Integral de la Coordinación de Investigación de Mercados, el cual podrá consultarse a través de la siguiente dirección electrónica:

http://www.imss.gob.mx/sites/all/statics/pdf/avisos-privacidad/DA/CIM/API-CIM-ADQ.pdf

14. Seguro de Responsabilidad Civil en el caso de adquisición o arrendamiento de bienes o prestación de servicios que así lo ameriten a juicio del Área Requirente y/o Técnica, misma que, bajo su responsabilidad, indicará el monto o porcentaje por el cual deberá constituirse la póliza respectiva, sin que esta pueda ser inferior al 5% (cinco por ciento) del importe total del contrato o, en su caso, del importe máximo del contrato. En estos casos, cuando el proveedor llegase a contar con una póliza de responsabilidad civil global, podrá entregar al Área Contratante el endoso que garantice el contrato o convenio que se celebre, mismo que deberá corresponder al monto o porcentaje que se hubiera establecido, sin que sea necesario exigirle la presentación, exhibición o entrega de la póliza original.

Para el presente procedimiento no se requiere seguro de Responsabilidad Civil.

15. Tratándose de reuniones, conferencias, seminarios, cursos, capacitaciones, asambleas, justas deportivas y, en general, cualquier tipo de evento o acto en el que personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS, se deberá contar con los dictámenes de protección civil emitidos por las autoridades competentes en la materia. *(inciso p) del numeral 4.24.4 de las Políticas, Bases y Lineamientos en materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social).*

Para el presente procedimiento no se requiere algún evento o acto en el que las personas servidoras públicas participen fuera de las instalaciones del IMSS.

El presente documento se suscribe como Área Consolidadora para la Adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025, con fundamento en el numeral 5.3.1 inciso a) de

las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, atendiendo a las funciones sustantivas de la Coordinación de Control del Abasto (numeral 7.1.1.2), Coordinación Técnica de Planeación (numeral 7.1.1.2.1) y División de Planeación de Bienes no terapéuticos (numeral 7.1.1.2.1.2) del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

"Área consolidadora: Es la responsable de integrar, concentrar y revisar las necesidades de las Áreas Requirentes, así como reunir los dictámenes de disponibilidad presupuestaria previos y las especificaciones técnicas, para que, en representación de éstas, realice el envío del expediente al Área Contratante."

A T E N T A M E N T E

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

ANEXO A

CARTA DE CALIDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

ANEXO A
"CARTA DE CALIDAD"

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
P R E S E N T E.

El suscrito **EDUARDO MONDRAGÓN MORA**, en mi calidad de Representante Legal o persona que cuenta con facultades para comprometer a la empresa **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, manifiesto que la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".** que oferta mi representada en el presente la **Investigación de Mercado de No. 104/25** y que se contiene en el Anexo "Propuesta Técnica", cumple con la calidad de los bienes consumibles para los equipos maceradores, así como con las especificaciones técnicas solicitadas por el Instituto Mexicano del Seguro Social de conformidad con lo dispuesto en la Ley de Infraestructura de la Calidad.

A T E N T A M E N T E

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

Anexo B

FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 104-25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

ANEXO B. FORMATO DE PROPUESTA TÉCNICA

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

PROCEDIMIENTO:	"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".
RAZÓN SOCIAL:	CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.,
RFC:	MTE9909144K1
DOMICILIIO:	Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D303 Centrum Park La Loma, Tlalnepantla de Baz Estado de México 54060

								PRESENTACIÓN												
PARTIDA	No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	TIPO	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	TOTAL MÍNIMO PARTIDA	SUBTOTAL MÁXIMO	TOTAL MÁXIMO PARTIDA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR															
Partida Única	1	370	198	0017	00	00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X 140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	CJA	300	PZA	535	1,338	$3,070.90	$1,642,931.50	$ 99,444,923.77	$4,102,722.40	$248,571,349.92	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	IMU1506 10IF7	CREAMEDIC	MEXICO
	2	370	227	0012	00	00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X 297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	7,140	17,848	$4,022.90	$28,723,506.00		$71,800,719.20		INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	IMU1506 10IF7	CREAMEDIC	MEXICO
	3	370	257	0015	00	00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X 285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	CJA	40	PZA	1,021	2,552	$4,152.90	$4,240,110.90		$10,598,200.80		INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	IMU1506 10IF7	CREAMEDIC	MEXICO

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 104-25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

PARTIDA	No.	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	TOTAL MÍNIMO PARTIDA	SUBTOTAL MÁXIMO	TOTAL MÁXIMO PARTIDA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANTIDAD	TIPO											
	4	370	306	0016	00	00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	ENV	5	LTO	1,447	3,616	$2,229.90	$3,226,665.30		$8,063,318.40		GRUPO RODEH, S.A. DE C.V.	GRO131009H30	CREAMEDIC	MEXICO
	5	370	576	0019	00	00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	756	1,888	$3,827.90	$2,893,692.40		$7,227,075.20		INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	IMU1506 10IF7	CREAMEDIC	MEXICO
	6	370	669	0017	00	00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	884	2,208	$4,332.90	$3,830,283.60		$9,567,043.20		INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V./ APEX PULP SDN. BHD.	IMU1506 10IF7 / 2007153 27H	CREAMEDIC	MEXICO-MALASIA
	7	370	669	0025	00	00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X 110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	6,791	16,976	$2,582.90	$17,540,473.90		$43,847,310.40		APEX PULP SDN. BHD.	2007153 27H	CREAMEDIC	MALASIA
	8	370	680	0012	00	00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	509	1,272	$2,683.90	$1,366,105.10		$3,413,920.80		INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	IMU1506 10IF7	CREAMEDIC	MEXICO
	9	370	744	0016	00	00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	BSA	125	SBR	3,594	8,984	$2,099.90	$7,547,040.60		$18,865,501.60		APEX PULP PTE LTD	1359633-P	CREAMEDIC	SINGAPUR
	10	370	815	0150	00	00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	CJA	45	PZA	11,763	29,406	$1,881.90	$21,901,529.70		$54,754,755.20		INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	IMU1506 10IF7	CREAMEDIC	MEXICO

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
INVESTIGACIÓN DE MERCADO No. 104-25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

PARTIDA	No	CLAVE					DESCRIPCIÓN	PRESENTACIÓN			CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	SUBTOTAL MÍNIMO	TOTAL MÍNIMO PARTIDA	SUBTOTAL MÁXIMO	TOTAL MÁXIMO PARTIDA	RAZÓN SOCIAL DEL FABRICANTE	RFC DEL FABRICANTE	MARCA	PAIS DE ORIGEN
		GPO	GEN	ESP	DIF	VAR		UNIDAD	CANTIDAD	TIPO											
	11	370	825	0018	00	00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTÓN DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	909	2,272	$1,515.90	$1,377,953.10		$3,444,124.80		INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	IMU1606101F7	CREAMEDIC	MEXICO
	12	370	843	0018	00	00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 280X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	PQT	90	PZA	8,352	20,880	$259.73	$2,169,264.96		$5,423,162.40		APEX PULP PTE LTD / GRUPO RPS AMERICAS, S.A. DE C.V.	1359633-P / GRA150508I75	CREAMEDIC	MEXICO-SINGAPUR
	13	370	843	0024	00	00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	PQT	80	PZA	7,737	19,344	$385.83	$2,985,166.71		$7,463,495.52		APEX PULP PTE LTD / GRUPO RPS AMERICAS, S.A. DE C.V.	1359633-P / GRA150508I75	CREAMEDIC	MEXICO-SINGAPUR

Indicar el precio total de la oferta con letra sin considerar IVA

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CARTA DE COMPATIBILIDAD

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D303 Centrum Park La Loma
Tlalnepantla de Baz Estado de México 54060 MTE9909144K1 Tel. (55) 28 77 32 50
www.creamedic.com.mx

DDC

DECLARACIÓN DE COMPATIBILIDAD

Ciudad de México a 7 de Julio del 2025.

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Investigación de Mercados
Coordinación Técnica de Investigación de Mercados
División de Investigación de Mercados de Adquisiciones y Arrendamientos

En cumplimiento con la **Investigación de Mercado No. 104-25 para la "Adquisición de bienes consumibles para equipos maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"** y en relación con los productos de la marca CREAMEDIC que a continuación se en listan:

GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN
370	198	0017	00	00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.
370	227	0012	00	00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.
370	257	0015	00	00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. ◦ DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.
370	306	0016	00	00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.
370	576	0019	00	00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.
370	669	0017	00	00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.
370	669	0025	00	00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.
370	680	0012	00	00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.
370	744	0016	00	00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.
370	815	0150	00	00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.
370	825	0018	00	00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.
370	843	0016	00	00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.
370	843	0024	00	00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.

DDC

Esta declaración valida que los insumos CREAMEDIC, hechos a base de pulpa de cartón, son compatibles en su totalidad y seguros para su uso con los siguientes equipos fabricados por nosotros DDC Dolphin LTD que a continuación se describen:

DESCRIPCIÓN	MARCA	MODELO
EQUIPO MACERADOR	DDC DOLPHIN LTD.	ULTIMA

Se han realizado pruebas de funcionalidad, lo que garantiza la compatibilidad de estos.

Se expide la presente para los fines que CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. de C.V. considere.

[redacted]

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO Y FIRMA QUE NO ES DE REPRESENTANTE LEGAL, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025"

ESCRITOS

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.
Av. Gustavo Baz 309 Edif. A2 Piso 3 D303 Centrum Park La Loma
Tlalnepantla de Baz Estado de México 54060 MTE9909144K1 Tel. (55) 28 77 32 50
www.creamedic.com.mx

"CANJE POR VICIOS OCULTOS"

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Órgano de Operación Administrativa Desconcentrada y
Unidades Médicas de Alta Especialidad
Dirección de Administración Unidad de Administración
Coordinación de Control de Abasto
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación para la Investigación de Mercado de No. **104/25** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".**

Yo, Eduardo Mondragón Mora, en mi carácter de apoderado legal de **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, me permito manifestar que cuando el Instituto Mexicano del Seguro Social lo determine procedente, se compromete a realizar el canje de los bienes que presenten vicios ocultos y/o que no cuenten con los requisitos de calidad necesarios para su uso.

A T E N T A M E N T E

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO IM 104/25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

"LAS DESCRIPCIONES OFERTADAS SE APEGAN A LO SEÑALADO EM EL ANEXO TÉCNICO"

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez,
Titular de la División de Investigación de Mercado de Adquisiciones y Arrendamientos.
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación para la Investigación de Mercado de N**o. 104/25** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".**

Yo, Eduardo Mondragón Mora, en mi carácter de apoderado legal de **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, me permito manifestar que las descripciones ofertadas se apegan de manera estricta a lo señalado en el Anexo 1: Requerimientos y Anexo 2.1: Requisitos de Evaluación.

A T E N T A M E N T E

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

"ESCRITO QUE GARANTIZA EL PERIODO DE CADUCIDAD DE LOS CONSUMIBLES"

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez,
Titular de la División de Investigación de Mercado
de Adquisiciones y Arrendamientos.
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación para la Investigación de Mercado de No. **104/25** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".**

Yo, Eduardo Mondragón Mora, en mi carácter de apoderado legal de **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, me permito manifestar que mi representada garantiza que el periodo de caducidad de los consumibles que entregará no podrá ser menor a 12 (nueve) meses.

A T E N T A M E N T E

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CREAMEDIC

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO IM 104/25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

"CARTA COMPROMISO DE CANJE SIN COSTO ADICIONAL"

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez,
Titular de la División de Investigación de Mercado de Adquisiciones y Arrendamientos.
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación para la Investigación de Mercado de N**o. 104/25** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".**

Yo, Eduardo Mondragón Mora, en mi carácter de apoderado legal de **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, me permito manifestar mediante la presente carta compromiso, en la cual se obliga a mi representada a canjear los bienes, dentro de un plazo de 10 días hábiles, contados a partir del día siguiente a que sea notificada la solicitud de canje, sin costo alguno para el Instituto, de aquellos bienes que no sean consumidos dentro de su vida útil.

No.	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	NÚMERO DE LOTE
1	21101-0091	370	198	0017	00	00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	CREAMEDIC	REM 3319 REM 4208 REM 4262 REM 4352
2	21101-0091	370	227	0012	00	00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	REM 4303 REM 4311 REM 4359 REM 4368 REM 4416 REM 4420
3	21101-0091	370	257	0015	00	00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	CREAMEDIC	REM 4256 REM 4349
4	21601-0014	370	306	0016	00	00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	CREAMEDIC	K-04121
5	21101-0091	370	576	0019	00	00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	REM 4275 REM 4352 REM 4359
6	21101-0091	370	669	0017	00	00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES:	CREAMEDIC	SCI 2500014 SCI 2500015 SCI 2500016 REM 3258 REM 3354

ANEXOS DIVISIÓN DE CONTRATOS

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO IM 104/25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

No.	CLAVE CUCOP	GPO	GEN	ESP	DIF	VAR	DESCRIPCIÓN	FABRICANTE	NÚMERO DE LOTE
							150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.		
7	21101-0091	370	669	0025	00	00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	SCI 2500014 SCI 2500015 SCI 2500016
8	21101-0091	370	680	0012	00	00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	REM 4359 REM 4368 REM 4371
9	25101-0049	370	744	0016	00	00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	CREAMEDIC	SCI 2500001
10	21101-0091	370	815	0150	00	00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	CREAMEDIC	REM 4281 REM 4282 REM 4368 REM 4371 REM 4420 REM 4425
11	21101-0091	370	825	0018	00	00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	REM 4349 REM 4352
12	21101-0226	370	843	0016	00	00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	CREAMEDIC	7363690942
13	21101-0226	370	843	0024	00	00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	CREAMEDIC	7363701312

A T E N T A M E N T E

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO IM 104/25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

Anexo Técnico
Numeral 6.

"CUMPLIMIENTO DE NORMAS OFICIALES MEXICANAS"

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez,
Titular de la División de Investigación de Mercado de Adquisiciones y Arrendamientos.
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación para la Investigación de Mercado de N**o. 104/25** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".**

Yo, Eduardo Mondragón Mora, en mi carácter de apoderado legal de **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes ofertados cumplen exacta y cabalmente con lo solicitado en el Anexo 1.

A T E N T A M E N T E

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL (IMSS)
SOLICITUD DE INVESTIGACIÓN DE MERCADO IM 104/25
"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".

"CUMPLIMIENTO DE CARACTERÍSTICAS GENERALES DE LOS CONSUMIBLES, DURABILIDAD Y COMPATIBILIDAD"

Ciudad de México, a 17 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez,
Titular de la División de Investigación de Mercado de Adquisiciones y Arrendamientos.
P R E S E N T E.

Me refiero a la invitación para la Investigación de Mercado de N**o. 104/25** para la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".**

Yo, Eduardo Mondragón Mora, en mi carácter de apoderado legal de **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**, manifiesto BAJO PROTESTA DE DECIR VERDAD que los bienes ofertados cumplen con los siguiente:

- **Características generales de los consumibles**
  Los materiales son resistentes a la corrosión, al desgaste y a las altas temperaturas, si es el caso. Los materiales comunes incluyen acero inoxidable, polipropileno, y otros plásticos de grado alimenticio.
- **Durabilidad:**
  Los consumibles tienen una vida útil adecuada para el uso previsto, evitando reemplazos frecuentes y costos adicionales. Son resistentes a la manipulación y al uso constante.
- **Compatibilidad:**
  Los consumibles son compatibles con los equipos de maceradores y los materiales con los que entrarán en contacto.

A T E N T A M E N T E

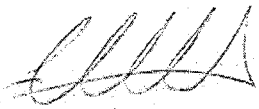

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

SIN TEXTO

FOCON_04_Cuestionario IM 104-25 Bienes consumibles

COTIZACIÓN

Ciudad de México, a 16 julio de 2025.

Instituto Mexicano Del Seguro Social
Mtro. Gonzalo Urquieta Yépez,
Titular de la División de Investigación de Mercado
de Adquisiciones y Arrendamientos.
P R E S E N T E.

Me refiero a la Solicitud de Investigación de Mercado No. 104-25, relativa a la **"ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025"**, en el que mi representada la empresa **CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS S.A. DE C.V.**, en lo sucesivo **"CREAMEDIC"**, presenta de manera clara y precisa su **COTIZACIÓN**, de conformidad considerando todas y cada una de las especificaciones técnicas requeridas en el Anexo Técnico, Anexo Términos y Condiciones y demás Anexos Complementarios, proporcionados por el Instituto Mexicano del Seguro Social.

FOCON 04 Cuestionario para la solicitud de cotización para la Investigación de Mercado 104/25 "ADQUISICIÓN DE BIENES CONSUMIBLES PARA EQUIPOS MACERADORES, CORRESPONDIENTES AL GRUPO 370 MATERIALES DIVERSOS PARA CUBRIR LAS NECESIDADES DE LOS ÓRGANOS DE OPERACIÓN ADMINISTRATIVA DESCONCENTRADA Y UNIDADES MÉDICAS DE ALTA ESPECIALIDAD PARA EL EJERCICIO 2025".	
Empresa:	**CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.**
Fecha:	**08/07/2025**

ANEXOS
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave CUCOP	Descripción	Unidad	Cantidad	TIPO	Cant. Mínima requerida	Cant. Máxima requerida	1 El bien que coliza ¿Cumple con el Anexo Técnico y con los Términos y Condiciones?	2 ¿Puede cumplir con la vigencia del contrato, a partir del siguiente día natural siguiente a la notificación de fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025?	3 ¿Está en posibilidad de entregar el 100% de la cantidad solicitada de los bienes solicitados?	4 En caso de que su respuesta a la pregunta anterior sea "No", indique la cantidad real que puede entregar en el plazo solicitado.	5 ¿Puede realizar las entregas de los Consumibles para Equipos Maceradores, conforme a las necesidades de las unidades médicas, de acuerdo con la cantidad indicada en la orden de reposición, considerando que la primera entrega de los consumibles no podrá ser mayor del 20% (veinte por ciento) de la cantidad máxima adjudicada por clave?	6 ¿Puede realizar la entrega de los consumibles a partir del día natural siguiente a la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025, conforme la solicitud de los consumibles?	7 ¿Puede realizar una entrega oportuna de los consumibles en un periodo de 15 (quince) días naturales conforme a las ordenes de reposición y las condiciones descritas en el Numeral 2 de los Términos y Condiciones?	8 En caso de que su respuesta a la pregunta anterior sea "No", indique los días naturales en los que puede realizar la entrega oportuna.
Partida Única	370.198.0017.00.00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	CJA	300	PZA	535	1,336	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.227.0012.00.00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	7140	17,848	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.257.0015.00.00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	CJA	40	PZA	1021	2,552	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.306.0016.00.00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	ENV	5	LTO	1447	3,616	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.576.0019.00.00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	756	1,888	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.669.0017.00.00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	884	2,208	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.669.0025.00.00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	6791	16,976	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.680.0012.00.00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	509	1,272	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.744.0016.00.00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	BSA	125	SBR	3594	8,984	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.816.0150.00.00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	CJA	45	PZA	11763	29,408	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.825.0018.00.00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	100	PZA	909	2,272	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.843.0016.00.00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	PQT	90	PZA	8352	20,880	SI	SI	SI		SI	SI	SI	
	370.843.0024.00.00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 60 PIEZAS.	PQT	60	PZA	7737	19,344	SI	SI	SI		SI	SI	SI	

Partida	Clave CUCOP	Descripción	9	10	11	12	13	14	15	16
			¿Su representada puede cumplir con la totalidad de condiciones de entrega descritas en el Numeral 2.1 de los Términos y Condiciones?	¿Puede realizar la transportación de los equipos maceradores y bienes consumibles y las maniobras de carga y descarga en el lugar que éste determine?	¿Puede entregar junto con los bienes, la remisión en original y cuatro copias legibles debidamente requisitadas en las que se indique: número de lote, número de piezas, descripción de los bienes, precio unitario y costo total, de conformidad con el procedimiento para la recepción y alta de bienes de consumo?	¿Puede asegurar que los bienes se encuentren adecuadamente empacados; con las envolturas originales del fabricante y las condiciones de embalaje que los resguarde del polvo y la humedad, debiendo garantizar y permitir la identificación del bien y en su caso lotes y caducidades, así como preservar sus cualidades durante el transporte y almacenaje, sin merma de su vida útil y sin daño o perjuicio alguno?	¿Puede entregar conforme la descripción y especificaciones técnicas descritas en el Anexo 1 "Requerimiento"?	¿Puede proporcionar los datos descritos en el Numeral 2.1. de los Términos y Condiciones, con la finalidad de establecer canales de comunicación oficiales?	¿Puede cumplir con la totalidad de condiciones descritas en el Anexo 2.1 Requisitos de evaluación?	En caso de responder "No" a la pregunta anterior, indique que condición o condiciones del Anexo 2.1, se le imposibilita cumplir.
Partida Única	370.198.0017.00.00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.227.0012.00.00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.257.0015.00.00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.306.0016.00.00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.576.0019.00.00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.669.0017.00.00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.669.0025.00.00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.680.0012.00.00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.744.0016.00.00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.815.0150.00.00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.825.0018.00.00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.843.0016.00.00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	
	370.843.0024.00.00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	

ÁREA DE DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave CUCOP	Descripción	17	18	19	20	21	22	23	24
			¿Puede presentar ficha técnica del consumible: que incluya las especificaciones técnicas como dimensiones, materiales, compatibilidad con modelos de maceradores, vida útil, condiciones de almacenamiento y uso?	¿Puede presentar certificados de calidad y cumplimiento normativo: Como certificados ISO, cumplimiento con la COFEPRIS y, si aplica, con el Cuadro Básico y Catálogo de Insumos del Consejo de Salubridad General?	¿Puede presentar manual de uso o instalación (si aplica): Aunque sean consumibles, algunos requieren instrucciones específicas para su colocación o manipulación segura?	¿Puede presentar pruebas de compatibilidad: Documentos que demuestren que el consumible ha sido probado y es funcional con los modelos de maceradores especificados en el contrato?	¿Puede presentar etiquetado y trazabilidad: Información clara en el empaque sobre lote, fecha de caducidad, fabricante y número de registro sanitario?	¿Puede presentar la documentación solicitada en el inciso E) Normas: Oficial Mexicana, Estándar (antes Mexicana), Internacional, de Referencia o Especificación Técnica, que resulte aplicable a los bienes del Anexo 2 Anexo Técnico?	En caso de aplicar, ¿Contempla las penas convencionales y/o deductivas descritas en los Numerales 8, 8.1. y 8.2. de los Términos y Condiciones?	¿Puede cumplir con los mecanismos requeridos para responder por defectos o vicios ocultos y de la calidad de los bienes, conforme a las condiciones descritas en el Numeral 9 de los Términos y Condiciones?
Partida Única	370.195.0017.00.00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.227.0012.00.00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.257.0015.00.00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.306.0016.00.00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.576.0019.00.00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.669.0017.00.00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.669.0025.00.00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.680.0012.00.00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.744.0016.00.00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.815.0150.00.00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA CÓMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.825.0016.00.00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.843.0016.00.00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 280X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si
	370.843.0024.00.00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si	Si

Partida	Clave CUCOP	Descripción	25 ¿Puede realizar el canje en máximo 10 (diez) días hábiles a partir la notificación, conforme a las condiciones descritas en el Numeral 9.1. de los Términos y Condiciones, en caso de que sea necesario el canje de los bienes por otro lote que no presente los defectos o vicios ocultos identificados?	26 En caso de que su respuesta a la pregunta anterior sea "No", indique el número de días hábiles en los que puede realizar el canje de los bienes que presenten defectos o vicios ocultos.	27 ¿Puede cumplir con las condiciones descritas en el Apartado "b. Devolución" del Numeral 9.1. de los Términos y Condiciones?	28 ¿Puede entregar un escrito en papel membretado, firmado por su representante legal, por el que se garantice que el periodo de caducidad de los bienes no podrá ser menor a 12 (doce) meses, contados a partir de la fecha de entrega de los bienes?	29 ¿Puede entregar una carta compromiso, en la cual se obligue a canjear dentro de un plazo de 48 horas contadas a partir de la notificación, sin costo alguno para el Instituto, aquellos bienes que no sean consumidos, por este, conforme a las condiciones descritas en los Términos y Condiciones, en caso de entregar bienes con una caducidad mínima de hasta 9 (nueve) meses?	30 ¿Puede entregar una garantía de cumplimiento, dentro de los 10 días naturales posteriores a la firma del contrato, por un importe equivalente al 10% del importe máximo del contrato, sin incluir I.V.A., a través de fianza otorgada por institución autorizada?	31 ¿Puede cumplir con las condiciones relacionadas con el aviso de privacidad, conforme a lo descrito en el Numeral 13 de los Términos y Condiciones?	32 ¿Puede cumplir con las descripciones amplias y detalladas de los bienes, conforme a lo descrito en el Anexo Técnico?
Partida Única	370.198.0017.00.00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.227.0012.00.00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.257.0015.00.00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 8000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.306.0016.00.00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.576.0019.00.00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.669.0017.00.00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.669.0025.00.00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.680.0012.00.00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.744.0016.00.00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.815.0150.00.00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.825.0018.00.00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.843.0018.00.00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí
	370.843.0024.00.00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	Sí		Sí	Sí	Sí	Sí	Sí	Sí

ÁREA
DIVISIÓN DE CONTRATOS

Partida	Clave CUCOP	Descripción	33	34	35	36	37	38	39	40
			¿Puede garantizar que los bienes que ofertan cumplen con las Normas Oficiales Mexicanas y Normas Mexicanas que se indican en el Anexo 2.1, Dicho Anexo establece el requisito de evaluación para cada una de las partidas según corresponda, de conformidad a lo señalado en el inciso F del Anexo Técnico?	¿Puede presentar copia del certificado que acredite el cumplimiento con la Norma Oficial Mexicana, Norma Mexicana, Norma Internacional o Especificación Técnica aplicable, expedido por un Organismo de Certificación acreditado por la EMA?	¿Puede presentar la Constancia de Conformidad de que los bienes ofertados cumplen con las especificaciones de las Normas que se detallan en el Anexo 2.1, expedido por Unidades de Verificación acreditadas por la E.M.A?	¿Puede presentar el informe de resultados emitido por un laboratorio de pruebas acreditado por la EMA, que cuente con fecha de expedición como máximo de seis meses, en el supuesto de que no existan organismos de certificación acreditados?	¿Puede presentar en hoja membretada y firmada por el representante legal, carta bajo protesta de decir verdad que los bienes cumplen exacta y cabalmente con lo solicitado en el anexo 1, en caso de no existir Organismos de Certificación para cumplir con lo solicitado?	¿Puede presentar el formato "Anexo A", durante el procedimiento de contratación que se lleve a cabo?	¿Puede cumplir con las condiciones descritas en el Inciso H Mecanismo de Evaluación Técnica?	Marca(s) Indique el nombre de las marcas, separando con una diagonal (/)
Partida Única	370.198.0017.00.00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.227.0012.00.00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.257.0015.00.00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.306.0016.00.00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.576.0019.00.00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.669.0017.00.00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.669.0025.00.00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.680.0012.00.00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.744.0016.00.00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.815.0150.00.00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.825.0018.00.00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.843.0016.00.00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS, DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC
	370.843.0024.00.00	TOALLITAS MACERABLES SECAS, DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	SI	SI	SI	SI	SI	SI	SI	CREAMEDIC

Partida	Clave CUCOP	Descripción	41 Modelo(s) Indique el nombre de los modelos, separando con una diagonal (/)	42 País (es) de origen del bien Indique el nombre de los países, separando con una diagonal (/)	43 Fabricante(s) Indique el nombre de los fabricantes, separando con una diagonal (/)	44 Precio Unitario sin IVA	45 Importe Mínimo total ofertado sin IVA	46 Importe Máximo total ofertado sin IVA	47 TOTAL MÍNIMO PARTIDA (SIN IVA)	48 TOTAL MÁXIMO PARTIDA (SIN IVA)	49 Observaciones
Partida Única	370.198.0017.00.00	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	$3,070.90	$1,642,931.50	$4,102,722.40	$99,444,923.77	$248,571,349.92	
	370.227.0012.00.00	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	$4,022.90	$26,723,506.00	$71,800,719.20			
	370.257.0015.00.00	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	$4,152.90	$4,240,110.90	$10,598,200.80			
	370.306.0016.00.00	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	CREAMEDIC	MEXICO	GRUPO RODEH, S.A. DE C.V.	$2,229.90	$3,226,665.30	$8,063,318.40			
	370.576.0019.00.00	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	$3,827.90	$2,893,892.40	$7,227,075.20			
	370.669.0017.00.00	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO-MALASIA	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V./ APEX PULP SDN. BHD.	$4,332.90	$3,830,283.60	$9,567,043.20			
	370.669.0025.00.00	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	MALASIA	APEX PULP SDN. BHD.	$2,582.90	$17,540,473.90	$43,847,310.40			
	370.680.0012.00.00	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 349X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	$2,693.90	$1,366,105.10	$3,413,920.80			
	370.744.0016.00.00	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	CREAMEDIC	SINGAPUR	APEX PULP PTE LTD	$2,099.90	$7,547,040.60	$18,865,501.60			
	370.815.0150.00.00	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	$1,861.90	$21,901,529.70	$54,754,755.20			
	370.825.0018.00.00	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO	INDUSTRIAS MULTIPAP SAPI. DE C.V.	$1,515.90	$1,377,953.10	$3,444,124.80			
	370.843.0016.00.00	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO-SINGAPUR	APEX PULP PTE LTD / GRUPO RPS AMERICAS, S.A. DE C.V.	$259.73	$2,169,264.96	$5,423,162.40			
	370.843.0024.00.00	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	CREAMEDIC	MEXICO-SINGAPUR	APEX PULP PTE LTD / GRUPO RPS AMERICAS, S.A. DE C.V.	$385.83	$2,985,168.71	$7,463,495.52			

DIVISIÓN DE COMPRAS

MONTO TOTAL MÍNIMO CON LETRA, NO INCLUYE IVA $99,444,923.77

Noventa y nueve millones cuatrocientos cuarenta y cuatro mil novecientos veintitrés pesos 77/100 en M.N.

MONTO TOTAL MÁXIMO CON LETRA, NO INCLUYE IVA $248,671,349.92

Doscientos cuarenta y ocho millones quinientos setenta y un mil trescientos cuarenta y nueve pesos 92/100 en M.N.

NOTAS:

- IMPORTES, EXPRESADOS EN MONEDA NACIONAL (PESOS MEXICANOS)
- SE ACEPTAN LAS CONDICIONES DE PAGO, CONFORME AL PLAZO Y PROCEDIMIENTO ESTABLECIDO POR "LA CONVOCANTE".
- LOS PRECIOS SERAN FIJOS DURANTE LA VIGENCIA DEL CONTRATO.

ATENTAMENTE

EDUARDO MONDRAGÓN MORA
APODERADO LEGAL
CREATIVIDAD E INTEGRACIÓN EN SERVICIOS MÉDICOS, S.A. DE C.V.

CREAMEDIC

Ciudad de México a 15 de agosto de 2025.

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL

PRESENTE

Para las comunicaciones oficiales entre mi Representada y el personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, el contacto con mi representada es a través de:

- [redacted]
- [redacted]
- Av. Gustavo Baz 309 Edificio A2, Piso 3, D303, Col. La Loma, Municipio de Tlalnepantla de Baz, C.P. 54060, Estado de México
- 55 1105-0300 móvil [redacted]
- [redacted]

Eduardo Mondragón Mora, en mi carácter de **Apoderado Legal**, de **Creatividad e Integración en Servicios Médicos S.A. de C.V.**, manifiesto por medio de la presente que estoy enterado del contenido del artículo 18 y 19 de la Ley Federal de Transparencia y Acceso a la Información Pública Gubernamental, y 40 de su Reglamento y que los datos personales contenidos en el contrato y sus anexos, derivado del procedimiento No. **AA-50-GYR-050GYR120-N-41-2025**, no contiene información de carácter reservada y confidencial, por lo que autorizo a la Institución a su publicación en el Sistema Electrónico de Información Pública Gubernamental sobre Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (Compra-Net), y demás Sistemas Institucionales.

ATENTAMENTE

Eduardo Mondragón Mora

Apoderado Legal

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: NOMBRE, CARGO, TELÉFONO MÓVIL Y CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

SIN TEXTO

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bines No Terapéuticos

Of. N° 09 53 84 61 1CFF/ 007609 /2025

Ciudad de México, a 15 de agosto de 2025

Asunto: Notificación de adjudicación

Recibí original Eduardo Mondragón Mora 15-Agosto-2025

SE CANCELAN DATOS PERSONALES DE PERSONA(S) FISICAS IDENTIFICABLE(S) TALES COMO: CORREO ELECTRÓNICO, POR CONSIDERARSE INFORMACIÓN CUYA DIFUSIÓN PUEDE AFECTAR A LA ESFERA PRIVADA DE LA MISMA, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 115 Y 120 DE LA LEY GENERAL DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA. D.O.F. 20-marzo-2025

Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.
Av. Gustavo Baz 309, Edif A2, Piso D303, Centrum Park, La Loma, Tlalnepantla de Baz, Estado de México, C.P. 54060. Tel. 55-28-77-32-50
Correo electrónico: [redacted]
P r e s e n t e

At'n.: Eduardo Mondragón Mora
Representante Legal

Se hace referencia a su propuesta técnica y económica relativa a **"Bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"**, presentada ante la Coordinación de Control de Abasto mediante escrito del día 17 de julio de 2025, de conformidad con los Términos y Condiciones y Anexo Técnico, así como a las cantidades solicitadas por la Coordinación de Control de Abasto para la elaboración de su cotización, y toda vez que, mediante oficio 09 53 84 61 1800/202500 **8532**, recibido en la División de Bienes No Terapéuticos el 14 de agosto de 2025, la Titular de la Coordinación de Control de Abasto remitió la carpeta física recibida por parte del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) mediante oficio CAAS/7426/2025, la cual contiene el Acuerdo **AC-16/SE-06/2025** correspondiente a la sesión efectuada el mismo día, en el que resolvió dictaminar procedente por unanimidad, la solicitud de la excepción a la licitación pública mediante el procedimiento de Adjudicación Directa en los términos propuestos de conformidad con lo señalado en el artículo 54 fracción I, 57 y 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público (LAASSP), 71, 72 fracción I y 85 de su Reglamento.

2025 Año de La Mujer Indígena

ANEXOS

En ese sentido, con fundamento en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y artículos 30 fracción II, 33, 35 fracción III, 53, 54 fracción I, 57 y 68 de la LAASSP, así como los artículos 71, 72 fracción I y 85 de su Reglamento, derivado del Acuerdo emitido por el CAAS, que contiene el dictamen de la procedencia de excepción a la licitación pública, se notifica a su representada la adjudicación del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa AA-50-GYR-050GYR120-N-41-2025** para la adquisición de los **"Bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025"**, conforme su cotización de fecha día 17 de julio de 2025 y su confirmación de fecha 14 de agosto de 2025, porque oferta las mejores condiciones para el Instituto y como se describe a continuación:

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
Partida Única	37019800170000	CHAROLA RIÑON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 700 ML. DIMENSIONES:260X140X50MM. CAJA CON 300 PIEZAS.	CJA	535	1,336	$3,070.90	$1,642,931.50	$4,102,722.40
	37022700120000	COMODO GRADUADO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 2000 ML. DIMENSIONES:363X297X89MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	7,140	17,848	$4,022.90	$28,723,506.00	$71,800,719.20
	37025700150000	CUBETA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 6000 ML. DIMENSIONES:370X285X160MM. CAJA CON 40 PIEZAS.	CJA	1,021	2,552	$4,152.90	$4,240,110.90	$10,598,200.80
	37030600160000	DESINFECTANTE PARA MACERADOR. ENVASE CON 5 LITROS.	ENV	1,447	3,616	$2,229.90	$3,226,665.30	$8,063,318.40
	37057600190000	LEBRILLO DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 3000 ML. DIMENSIONES: 290X290X100MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	756	1,888	$3,827.90	$2,893,892.40	$7,227,075.20

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	37066900170000	ORINAL DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES: 240X110X130MM.CAJA CON 100 PIEZAS. CON ADAPTADOR FEMENINO. DIMENSIONES: 150MM X 120MM X 60MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	884	2,208	$4,332.90	$3,830,283.60	$9,567,043.20
	37066900250000	ORINAL PARA VARON DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:240X110X130MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	6,791	16,976	$2,582.90	$17,540,473.90	$43,847,310.40
	37068000120000	PALANGANA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 4000 ML. DIMENSIONES: 345X250X90MM.CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	509	1,272	$2,683.90	$1,366,105.10	$3,413,920.80
	37074400160000	POLIMERO DE GELATINIZACION DE FLUIDOS. SOBRE DE 12 GRAMOS. BOLSA CON 125 SOBRES.	BSA	3,594	8,984	$2,099.90	$7,547,040.60	$18,865,501.60
	37081501500000	SOPORTE DE PULPA DE CARTON DESECHABLE PARA COMODO, SOPORTA HASTA 100KG.DIMENSIONES: 362X296X89MM. CAJA CON 45 PIEZAS.	CJA	11,763	29,408	$1,861.90	$21,901,529.70	$54,754,755.20
	37082500180000	TAZA GRADUADA DE PULPA DE CARTON DESECHABLE DE 1000 ML. DIMENSIONES:280X180X100MM. CAJA CON 100 PIEZAS.	CJA	909	2,272	$1,515.90	$1,377,953.10	$3,444,124.80
	37084300160000	TOALLITAS MACERABLES HUMEDAS. DIMENSIONES: 260X220 MM. PAQUETE CON 90 PIEZAS.	PQT	8,352	20,880	$259.73	$2,169,264.96	$5,423,162.40

COMITÉ DE CONTRATOS

PARTIDA	CLAVE	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD MÍNIMA	CANTIDAD MÁXIMA	PRECIO UNITARIO	IMPORTE MÍNIMO	IMPORTE MÁXIMO
	37084300240000	TOALLITAS MACERABLES SECAS. DIMENSIONES: 300X225 MM. PAQUETE CON 80 PIEZAS.	PQT	7,737	19,344	$385.83	$2,985,166.71	$7,463,495.52
						SUBTOTAL	$99,444,923.77	$248,571,349.92
						IVA (16%)	$15,911,187.80	$39,771,415.99
						TOTAL	$115,356,111.57	$288,342,765.91

IMPORTE DE ADJUDICACIÓN		
	IMPORTE MÍNIMO	**IMPORTE MÁXIMO**
SUBTOTAL	$99,444,923.77	$248,571,349.92
I.V.A. (16%)	$15,911,187.80	$39,771,415.99
TOTAL	$115,356,111.57 **(Ciento quince millones trescientos cincuenta y seis mil ciento once pesos 57/100 M.N.)**	$288,342,765.91 **(Doscientos ochenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 91/100 M.N.)**

Se precisa que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 49 quinto párrafo, y 67, primer párrafo, de la LAASSP, con la presente notificación de la adjudicación, su representada se obliga a suscribir el contrato que se derive conforme a su Propuesta Técnica y Económica presentada a la Coordinación de Control de Abasto de este Instituto, y a lo establecido en la Solicitud de Cotización remitida a usted por la División de Bienes No Terapéuticos, el Anexo Técnico, Requerimiento y Términos y Condiciones que forman parte del presente procedimiento de contratación

Para la suscripción del contrato es necesario que a más tardar el día hábil siguiente al de la notificación del presente oficio de Adjudicación, entregue la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico, al Titular de la División de Contratos, cuya oficina se encuentra ubicada en Durango 291, Décimo Piso, Colonia Roma Norte, Código Postal 06700, Demarcación Territorial Cuauhtémoc, Ciudad de México, conforme a lo siguiente:

Por otra parte, la **persona adjudicada** deberá presentar en la División de Contratos, sita en calle Durango 291, décimo piso, Colonia Roma Norte, Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México, C.P. 06700, el día hábil siguiente a la notificación de la adjudicación, los siguientes documentos de manera obligatoria:

1. Testimonio de la escritura pública en la que conste que fue constituida conforme a las leyes mexicanas y que tiene su domicilio en el territorio nacional, que contenga los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, incluyendo la fecha de registro, y en su caso, reformas y modificaciones (razón social y objeto de la sociedad), en su caso.

2. Testimonio de la Escritura Pública, donde conste las facultades de representación o poder de la persona que suscribirá el contrato y los datos de su inscripción en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio, (pudiendo ser un poder especial para esos efectos, poder para actos de administración y/o actos de dominio).

3. Identificación oficial vigente con fotografía de la persona que suscribirá el instrumento legal, siendo admisible, Credencial para votar con fotografía, cartilla del servicio militar nacional, pasaporte, o cédula profesional. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

4. Comprobante del Domicilio Fiscal, siendo admisible, Recibo de agua, luz, predial, teléfono, cuya antigüedad sea no mayor a 3 meses. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

5. Inscripción en el Registro Federal de Contribuyentes, o en su caso, cédula de situación fiscal actualizada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB).

6. Registro Patronal ante el IMSS, o en su caso, carta donde manifieste bajo protesta de decir verdad, la razón por la que no se encuentra obligado a dicha inscripción.

   De no contar con personal adscrito al Instituto Mexicano del Seguro Social, deberá presentar carta bajo protesta de decir verdad manifestando la razón de su dicho. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA). En caso de que su representada cuente con trabajadores contratados bajo el régimen de honorarios deberá presentar los contratos con los que acredite el régimen de contratación, así como un escrito libre en el que manifieste que no se encuentra obligado a inscribirse ante el IMSS. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

   EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la empresa adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA EMPRESA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de

cumplimiento, de conformidad con el acuerdo dictado por el H. Consejo Técnico número ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR en sesión ordinaria de 27 de abril del 2022, por el que se aprobaron las "Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único", publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el día 22 de septiembre de 2022, así como la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la empresa adjudicada.

EN LOS SUPUESTOS ANTERIORES, la persona adjudicada deberá entregar el documento emitido por el Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS o Instituto)- (resultado de la consulta en el sistema para obtener la opinión), en el que se haga constar QUE PARA LA PERSONA ADJUDICADA no se puede emitir la opinión de cumplimiento, de conformidad con la regla quinta del anexo único del ACUERDO ACDO.SA1.HCT.101214/281.P.DIR., y la constancia de situación fiscal del INFONAVIT de donde se desprenda la situación fiscal de la persona o empresa adjudicada en razón de no tener empleados, firmadas por el representante legal de la persona adjudicada.

7. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales del Servicio de Administración Tributaria,** conforme a lo dispuesto por el artículo 32-D, primero y último párrafo del Código Fiscal de la Federación (CFF), en correlación con las Reglas 2.1.24 y 2.1.28 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 (a fin de que haga pública su Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales) y sus Anexos 1, 5, 6, 8, 15, 19 y 27, publicado en el DOF 30-12-2024 (según corresponda) y la Segunda Resolución de Modificaciones a la Resolución Miscelánea Fiscal para 2025 y sus anexos 1, 1-A y 9, con relación a las Reglas 2.1.24 y 2.1.36 publicada en el DOF 07-04-2025.

   La Opinión de cumplimiento deberá encontrarse en sentido positivo y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

   La División de Contratos requiere que la persona adjudicada presente la captura de pantalla donde se indique la "Alta de autorización exitosa" de la publicación de la opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales emitidas por el SAT, la cual puede ser obtenida en la página de internet https://www.sat.gob.mx/ (Otros trámites y servicios/Opinión de cumplimiento/Autoriza que el resultado de tu opinión del cumplimiento sea público o deja sin efectos la autorización).

8. **Opinión de cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social**, conforme a los Acuerdos ACDO.AS2.HCT.270422/107.P.DIR y ACDO.AS2.HCT.250423/106.P.DIR dictados por el H. Consejo Técnico en sesiones ordinarias de fechas 27 de abril del 2022 y 25 de abril del 2023, respectivamente, por el que se aprobaron y modificaron las *"Reglas de carácter general para la obtención de la opinión del cumplimiento de obligaciones fiscales en materia de seguridad social, así como su Anexo Único"*, publicados en el DOF en fechas 22 de septiembre de 2022 y 04 de mayo de 2023.

9. **Constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de amortizaciones al Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT)**, sin importar monto. De conformidad con el ACUERDO del H. Consejo de Administración del Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores (INFONAVIT) por el que se emiten las *"Reglas para la obtención de la constancia de situación fiscal en materia de aportaciones patronales y entero de descuentos"*, publicado en el DOF el día 28 de junio de 2017. (VER ACUERDO INFONAVIT).

   Dicho documento deberá encontrarse sin adeudos y vigente a la fecha de suscripción del contrato, misma que deberá ser firmada por el representante legal de la persona adjudicada. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

10. Para comunicaciones oficiales deberá presentar Hoja de Contacto preferentemente membretada y suscrita por el Representante Legal. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

11. Escrito de estratificación de empresa en términos del artículo 3 de la Ley para el Desarrollo de la Competitividad de la Micro, Pequeña y Mediana Empresa, en caso de tener esta estratificación. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

12. Escrito Bajo Protesta de decir verdad, que el que suscribe, socios o accionistas, en su caso, y la persona adjudicada no se ubica en los supuestos establecidos en los artículos 71 y 90 de la LAASSP. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

13. Escrito bajo protesta de decir verdad que de conformidad con la fracción IX del artículo 49 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, no desempeña empleo, cargo o comisión en el servicio público o, en su caso, que a pesar de desempeñarlo, con la formalización del contrato

CONTROL DE CONTRATOS

correspondiente no se actualiza un conflicto de interés. Ley General de Responsabilidades Administrativas DOF 18-07-2016. (ARCHIVO ELECTRÓNICO EN USB Y ORIGINAL CON FIRMA AUTÓGRAFA).

Para efectos de la referida Ley General, se entiende que un socio o accionista ejerce control sobre una sociedad cuando sean administradores o formen parte del consejo de administración, o bien conjunta o separadamente, directa o indirectamente, mantengan la titularidad de derechos que permitan ejercer el voto respecto de más del cincuenta por ciento del capital, tengan poder decisorio en sus asambleas, estén en posibilidades de nombrar a la mayoría de los miembros de su órgano de administración o por cualquier otro medio tengan facultades de tomar las decisiones fundamentales de dichas personas morales.

14. Estado de cuenta en el que se advierta el número de cuenta CLABE, Razón social de la empresa en donde se realizarán las transferencias electrónicas y Razón social de la Institución Bancaria (con vigencia de un mes).

15. Escrito a través del cual quien participe como proveedor de los sujetos señalados en el primer párrafo del artículo 32-D del CFF, autorizan al Instituto, en su calidad de autoridad fiscal federal en materia de seguridad social, para que haga público el resultado de la opinión del cumplimiento.

En atención al Decreto por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones del Reglamento de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, publicado en el Diario Oficial de la Federación (DOF) el 2 de junio de 2022, a continuación, se presenta la persona adjudicada con su respectivo número de contrato:

Número de Contrato	Nombre de la Persona Adjudicada	Partida Adjudicada	Descripción	Importe Máximo del Contrato Adjudicado Sin I.V.A.	Importe de la Garantía de Cumplimiento
050GYR120N04125-001-00	Creatividad e Integración en Servicios Médicos, S.A. de C.V.	Partida única	*Bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades*	$248,571,349.92	$24,857,134.99

Número de Contrato	Nombre de la Persona Adjudicada	Partida Adjudicada	Descripción	Importe Máximo del Contrato Adjudicado Sin I.V.A.	Importe de la Garantía de Cumplimiento
			Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025		

Con base en lo señalado por el artículo 49 fracción VI y 67 de la LAASSP, se informa a los licitantes adjudicados que a través de la persona que cuente con las facultades para este efecto, **deberán firmar el contrato correspondiente a través del Módulo de Formalización de Instrumentos Jurídicos de la Plataforma Compras MX el día 08 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas** o, en su defecto, **dentro de los quince días hábiles siguientes a la notificación del presente Fallo**, en el horario que establezca la División de Contratos, en términos del artículo 67 de la LAASSP.

La vigencia del contrato será a partir del siguiente día natural de la notificación del fallo y hasta el 31 de diciembre de 2025.

Si durante el citado periodo no se firma el contrato a través del referido Módulo por causas imputables a algún licitante adjudicado, por no haber entregado de forma oportuna a la División de Contratos, sus documentos para la elaboración del mismo, será de la más estricta responsabilidad de éste y se dará vista al Órgano Interno de Control en el Instituto para los efectos procedentes y se determine, en su caso, la sanción correspondiente. La Convocante se apegará a lo previsto por el artículo 67 de la Ley.

Se le reitera que para poder suscribir los contratos a través de la referida Plataforma, deberán acceder a la siguiente liga: https://comprasmx.buengobierno.gob.mx/.

Asimismo, deberá entregar en la División de Contratos, a más tardar dentro de los 10 días naturales siguientes a la firma del contrato, la garantía de cumplimiento mediante fianza expedida por afianzadora debidamente constituida en términos de la Ley de Instituciones de Seguros y de Fianzas, en la moneda de la proposición y por el 10% del importe máximo total del contrato a favor del Instituto Mexicano del Seguro Social.

Por otra parte, se comunica al adjudicado que en un periodo no mayor a 30 días naturales posteriores a la formalización del contrato respectivo, deberá incorporar la información relativa al instrumento jurídico formalizado en el Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS) en la dirección electrónica https://repiimss.imss.gob.mx/imss/registro, lo anterior en términos del numeral 6.17 de la "Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del Seguro Social", disponible para su consulta en la dirección electrónica https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/politica_de_integridad_del_imss_2024.pdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta la Política de Integridad para verificar el debido cumplimiento de los proveedores del Instituto Mexicano del

Seguro Social", así como el numeral 7.32 del "Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)", disponible para su consulta en la dirección:https://www.dof.gob.mx/2024/IMSS/manual_de_operacion_del_registro_de_proveedores_para_la_integridad_ante_el_imsspdf, de conformidad con el "AVISO por el que se da a conocer la dirección electrónica donde se encuentra disponible para consulta el Manual de Operación del Registro de Proveedores para la Integridad ante el Instituto Mexicano del Seguro Social (REPIIMSS)" ambos Avisos publicados en el DOF el día 02 de diciembre de 2024.

Lo anterior se comunica de conformidad con el artículo 2 fracción I del Reglamento de la LAASSP, numeral 4.2.4.1.3 del Manual Administrativo de aplicación General en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, numeral 5.3.8 inciso a) de las Políticas, Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Prestación de Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social, así como el numeral 7.1.3.1.1.3 del Manual de Organización de la Dirección de Administración.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:

Lic. José Gonzalo Badillo Marino.- Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. Presente. (*)
Mtra. María Fernanda Heraldez Ríos.- Titular de la Coordinación de Control de Abasto. Presente. (*)
C.P. Elvia Ascencio Millán.- Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. Presente. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/JLR

Dirección de Administración
Unidad de Adquisiciones
Coordinación de Adquisición de Bienes
y Contratación de Servicios
Coordinación Técnica de Bienes y Servicios
División de Bienes No Terapéuticos

Para sello de recepción	SOLICITUD DE ELABORACIÓN DE CONTRATOS	
INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL COORDINACIÓN TÉCNICA DE PLANEACIÓN Y CONTRATOS ☆ 18 AGO 2025 ☆ RECIBIDO DIVISIÓN DE CONTRATOS	**Lugar y Fecha:**	
	Ciudad de México a 18 de agosto de 2025	
	Oficio:	
	09 53 84 61 1CFF/ 007638/2025	
	Procedimiento:	
	AA-50-GYR-050GYR120-N-41-2025	
	Contratos Totales:	**Alguno Firma DG:**
	1	Si: ☐ No: ☒
	Fecha a considerar para cómputo de formalización:	
	☐ Fecha Sello (hasta esta fecha se contó con toda la documentación requerida para formalizar)	☒ Fecha Fallo: (15/08/2025)
Deberá proporcionarse copia del acuse debidamente sellado a la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios		

Lic. Humberto Rincón Juárez
Titular de la División de Contratos
P r e s e n t e

Por este medio solicito tenga a bien girar sus apreciables instrucciones a quien corresponda, para llevar a cabo la elaboración del contrato derivado del procedimiento de **Adjudicación Directa Nacional Electrónica número AA-50-GYR-050GYR120-N-41-2025,** para la adquisición de ***"Bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025 "***, por dictaminación de excepción a la licitación pública en Sesión Extraordinaria llevada a cabo por el Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del IMSS (CAAS), Número 06/2025; para lo cual, en cumplimiento a lo establecido en el Oficio Circular 09 53 84 61 1CFA/5094, del 1° de junio del 2021, me permito anexar al presente un Disco Compacto que contiene los documentos electrónicos que se detallan a continuación:

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
1	Oficio de Adjudicación de fecha 15 de agosto de 2025.	1. Oficio de Notificación de Adjudicación (PDF). 1. Oficio de Notificación de Adjudicación (Word).

No.	Documentación para elaboración del Contrato	Nombre de los Archivos
2	Acuerdo del Comité de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios (CAAS) Número **AC-16/SE-06/2025.**	2. Acuerdo (CAAS).
3	Documentación del proveedor adjudicado.	3. Documentación Proveedor (Carpeta virtual).
4	Oficio de designación de la persona servidora pública que fungirá como Representante de los Administradores del Contrato y Directorio de Servidores Públicos designados como Administradores del Contrato.	4. Administradores del Contrato (PDF).
5	Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo con número de folio: 0000452717-2025 de fecha 29 de abril de 2025, con recursos para cubrir los compromisos derivados del contrato respectivo.	5. Certificado de Disponibilidad Presupuestal Previo (PDF).
6	Anexo Técnico en términos del subnumeral 4.24.3 y demás numerales aplicables de las Políticas Bases y Lineamientos en Materia de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Instituto Mexicano del Seguro Social (POBALINES).	6. Anexo Técnico (Word y PDF).
7	Términos y Condiciones en términos del subnumeral 4.24.4 y demás numerales aplicables de las POBALINES.	7. Términos y Condiciones (Word y PDF). 7.1 Directorio de Unidades Médicas y Distribución de Equipos (Word y PDF).
8	FOCON-03 Requisición de Bienes y Servicios.	8. FO-CON-03 (PDF).
9	Oficios de requerimientos números 09 53 84 61 18 00/2025002993, de fecha 30 de abril de 2025; 09 53 84 61 1800/2025005221, de fecha 30 de mayo de 2025; 09 53 84 61 1810/2025005706 de fecha 12 de junio de 2025; 09 53 84 61 1800/2025006803, de fecha 27 de junio de 2025 y 09 53 84 61 1800/2025008532, de fecha 14 de agosto de 2025.	9. Oficios de Requerimiento (Carpeta virtual).

Es importante precisar que, de conformidad con lo establecido en la Notificación de Adjudicación de fecha 15 de agosto de 2025, del procedimiento número **AA-50-GYR-050GYR120-N-41-2025**, publicado en la Plataforma Compras MX, se indicó a la persona adjudicada que previo a la firma del contrato, deberá entregar la documentación correspondiente para la formalización del citado instrumento jurídico en esa División de Contratos.

No omito mencionar que, a los bienes objeto del contrato les aplica el Impuesto al Valor Agregado (IVA), a una tasa del 16%.

De igual forma, hago de su conocimiento que el Anexo 1 derivado del registro del contrato en el Sistema de Abasto Institucional (SAI), será generado y proporcionado, a la División a su cargo, por la Coordinación de Control de Abasto.

Por otra parte, me permito hacer de su conocimiento que, dentro de la documentación presentada como parte de la documentación legal, la empresa adjudicada **adjuntó copia simple de su acta constitutiva**,por l o que obra en los archivos de esta División de Bienes No Terapéuticos.

No omito señalar que, en el Acta de Fallo, se estableció como fecha límite para la firma del contrato respectivo, el día el día **08 de septiembre de 2025, a las 17:00 horas.**

Asimismo, a fin de estar en condiciones de dar cumplimiento al "*ACUERDO que modifica el diverso por el que se establece la obligatoriedad del registro de contratos y operaciones de adquisiciones, arrendamientos y servicios del sector público en la Bitácora Electrónica de Seguimiento de Adquisiciones y sus Lineamientos*", publicado en el Diario Oficial de la Federación el 18 de junio de 2024, solicito atentamente remita un ejemplar del instrumento contractual formalizado con sus anexos, así como de la garantía de cumplimiento y de las opiniones de cumplimiento (SAT, IMSS e INFONAVIT).

No omito señalar la importancia de salvaguardar y custodiar la información contenida en el medio magnético adjunto.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente
La Titular de la División

Lic. Patricia Facio Juárez

Con copia:
- **Lic. José Gonzalo Badillo Marino.-** Titular de la Coordinación de Adquisición de Bienes y Contratación de Servicios. (*)
- **C.P. Elvia Ascencio Millán.-** Titular de la Coordinación Técnica de Bienes y Servicios. (*)

(*) Copias entregada por el Sistema Institucional de Control de Gestión Correspondencia.

PFJ/JLR

RECIBIDO
DIVISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO

INSTITUTO MEXICANO DEL SEGURO SOCIAL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS

FORMATO CAAS UNO

SESIÓN No. 06/2025

ASUNTO Solicitud de dictamen sobre la procedencia de excepción al procedimiento de Licitación Pública para llevar a cabo a través de Adjudicación Directa, la adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025, por un monto mínimo de $115,356,111.57 (ciento quince millones trescientos cincuenta y seis mil ciento once pesos 57/100 M.N.), y un monto máximo de $288,342,765.91 (doscientos ochenta y ocho millones trescientos cuarenta y dos mil setecientos sesenta y cinco pesos 91/100 M.N.), montos que incluyen el Impuesto al Valor Agregado (I.V.A.), para el periodo comprendido a partir del día natural siguiente a la notificación de adjudicación y hasta el treinta y uno de diciembre de dos mil veinticinco.

ORDINARIA EXTRAORDINARIA X

DÍA 14 **MES** 08 **AÑO** 2025

CANTIDAD Y DESCRIPCIÓN DE LOS BIENES O SERVICIOS	MOTIVACIÓN Y FUNDAMENTACIÓN	ACUERDO AC-16/SE-06/2025
Adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025.	Artículos 134, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 30, Fracción II; 33; 35, Fracción III; 53; 54, Fracción I; 57 y, 68 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público; 71; 72, Fracción I; y, 85 de su Reglamento.	**El Comité resuelve: Se dictamina favorablemente por unanimidad de los presentes, la excepción a la licitación pública con el objeto de llevar a cabo la adquisición de bienes Consumibles para Equipos Maceradores, correspondientes al Grupo 370 Materiales Diversos para cubrir las necesidades de los Órganos de Operación Administrativa Desconcentrada y Unidades Médicas de Alta Especialidad para el ejercicio 2025.**

CONTRATO ABIERTO (Artículo 68)	SI	DICTAMEN DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	**0000172836-2025**	MONTO: MÍNIMO: **$115,356,111.57** con I.V.A., incluido. MÁXIMO: **$288,342,765.91** con I.V.A., incluido.	
ABASTO SIMULTANEO (Artículo 52)	NO	PRECIOS SUJETOS A AJUSTE	NO	LUGAR DE ENTREGA:	ANEXO
CONTRATO PLURIANUAL (Artículo 25, párrafo tercero)	NO	TRATADOS DE LIBRE COMERCIO	NO	CONDICIONES DE ENTREGA:	ANEXO

DIRECCIÓN DE FINANZAS **VOCAL SUPLENTE** **MTRO. ELIÉCER MORENO PERALTA**	**DIRECCIÓN DE PRESTACIONES MÉDICAS** **VOCAL SUPLENTE** **LIC. SUSANA GABRIELA NEGRÓN RODRÍGUEZ**	**DIRECCIÓN DE INNOVACIÓN Y DESARROLLO TECNOLÓGICO** **VOCAL SUPLENTE** **ING. DEYANIRA RAMÍREZ RAMOS**

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN **PRESIDENTE SUPLENTE** **MTRO. FERNANDO LORENZANA ROJAS**	**COORDINACIÓN DE ADQUISICIÓN DE BIENES Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS** **VOCAL** **LIC. JOSÉ GONZALO BADILLO MARINO**

LIC. RAFAEL RICARDO SÁNCHEZ RAMOS
SECRETARIO TÉCNICO

T-0001

ANEXOS
EMISIÓN DE CONTRATOS

SIN TEXTO